



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS GENERALES | | | |
|--|--|-------------|--|
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado | Inversión | X | Funcionamiento |
| 1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | | | |
| Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla. | | | |
| 1.3 para proyectos de Inversión | | | |
| 1.3.1 Nombre de Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN | | | |
| Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional | | | |
| 1.3.2 Código BPIN | | | |
| 2020011000209 | | | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de Funcionamiento (Solo para presupuesto de Funcionamiento) | | | |
| 2.1.1 Número | Memorando DEAJIFM23-518 Resolución - 7444 | 2.1.2 Fecha | 26 de Septiembre de 2023 27 de Septiembre de 2023 |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones | | | |
| Modernización de computadores Personales. | | | |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) | | | |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación | | | |
| <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que,</p> | | | |

para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Una de las funciones de la Administración Judicial es la de procurar el bienestar de los funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente adquisición en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes operadores judiciales, por medio del cual se informa a esta Entidad el deterioro de los computadores por el uso o por su evidente obsolescencia acaecida por el transcurso del tiempo, sumado al crecimiento del número de Despachos de la seccional con ocasión del **ACUERDO PCSJA22-12028** del 19 de Diciembre de 2022 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de algunos cargos permanentes en tribunales y despachos judiciales a su vez la creación de Despachos permanentes. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales y sedes administrativas.

Así las cosas, la necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico pretende satisfacer con la adquisición de equipos de cómputo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de las mencionadas unidades judiciales; por tanto, la entidad debe adquirir estos elementos oportunamente para garantizar el normal funcionamiento de las unidades judiciales y sedes administrativas.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el área de Tecnología de la Información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

Si bien, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: "5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto

1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011"); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el establecimiento de la necesidad a atender, la Unidad de Informática de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla cuenta con un registro de solicitudes de equipos de cómputo, la cual fue recopilada y consolidada en el año 2023, hasta la fecha, consolidando la información con los siguientes requerimientos radicados ante esta dependencia:

|  Consejo Superior de la Judicatura Infraestructura Tecnológica Seccional Barranquilla | | SIGCMA | | |
|--|---|------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Oficina o Juzgado | Dirección | Responsable de despacho | Medio de Solicitud | Cantidad de PCS |
| Despacho 09 Tribunal Administrativo. | Vía 40 # 73-50 | Mariana Bermudez Camargo. | Correo Enviado 12/01/2023 | 1 |
| Juzgado 09 Administrativo. | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 1 | María del Rosario Jaimes Consuegra | Correo Enviado 12/01/2023 | 2 |
| Centro De Servicios Penales Spoa | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2 | Oscar William Romero Rivera | Correo Enviado 12/01/2023 | 1 |
| Juzgado 12 Laboral del Circuito | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 4 | Nataly Del Pilar Restrepo Sierra | Correo Enviado 18/01/2023 | 1 |
| Juzgado 03 Civil Municipal. | Calle 40 # 44 - 80 Piso 6 | Michelle Mary Siado González | Correo Enviado 24/01/2023 | 1 |
| Juzgado 12 Administrativo | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 1 | Bleidys Jacome De La Hoz | Correo Enviado 24/01/2023 | 3 |
| Centro De Servicios Penales Spoa | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2 | Hector José Agamez Pérez | Correo Enviado | 1 |
| Secretaría General Tribunal Superior. | Carrera 45 # 44-20 | Anibal Andres Samper Fernandez | Correo enviado 25/01/2023. | 1 |
| Centro De Servicios Penales Spoa | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2 | Ana Graciela Santana Pino | Correo enviado 19/10/2023 | 36 |
| Juzgado 10 de Pequeñas Causas Y Competencias | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 6 | Elizabeth Roperó Rosillo | Correo enviado 25/10/2023 | 3 |
| Juzgado 07 Civil Circuito | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 8 | Hellen María Meza Zabala | Correo Enviado 18/10/2023 | 3 |
| Despacho 01 Sala Penal | Calle 20 # 20 - 26 Palacio De Justicia De Soledad | Lucelly Amparo Marin Martinez | Correo Enviado 17/10/2023 | 2 |
| Despacho 01 Tribunal Administrativo Del Atlántico | Vía 40 #73-50 | Judith Romero Ibarra | Correo Enviado 25/09/2023 | 2 |
| Juzgado 10 de Pequeñas Causas Y Competencias | Calle 40 # 44 - 80 Piso 6 | Elizabeth Roperó Rosillo | Correo Enviado 25/09/2023 | 3 |
| Despacho 09 Tribunal Administrativo Del Atlántico | Vía 40 #73-50 | Cesar Torres Ormaza | Correo Enviado 28/08/2023 | 2 |
| Pagaduría | Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 | Jose Luis Mejía Pizarro | Correo Enviado 26/10/2023 | 1 |
| Despacho 09 Tribunal Administrativo. | Vía 40 #73-50 | Loren Maciel Escudero Martinez | Correo Enviado 27/10/2023 | 1 |
| Recursos humanos | Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2 | Luis Carlos Oviedo Reyes | Correo Enviado 30/10/2023 | 6 |
| Juzgado 02 De Pequeñas Causas Y Competencias | Calle 20 # 20 - 26 Palacio De Justicia De Soledad | Wendy Johana Manotas Moreno | Correo Enviado 31/10/2023 | 1 |
| Control Interno | Calle 40 # 44 - 80 Piso 2 | Hugo Manuel Arroyo Navarro | Correo Enviado 31/10/2023 | 1 |
| Pagaduría | Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 | Monica Maria Gomez Sanchez | Correo Enviado 31/10/2023 | 1 |
| Control Interno | Calle 40 # 44 - 80 Piso 2 | Sebastian De Jesús Garcia Orozco | Correo Enviado 02/11/2023 | 1 |
| Oficina Judicial | Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 | Heidi Liseth Parodi Ropain | Correo Enviado 02/11/2023 | 12 |

Tabla 1. Consolidado necesidades de computadores de la Rama Judicial Nivel Nacional a Noviembre 2 de 2023

De otra parte, es preciso anotar a través de los acuerdos **PCSJA22-11976**, **PCSJA22-1202** y **PCSJA22-12028** se crearon cargos permanentes; en consecuencia, la planta de personal se incrementó en la Seccional como también la necesidad de equipos de cómputo. En ese orden de ideas, nos permitimos relacionar los cargos creados en esta Seccional así:

| MUNICIPIO | USO DEL INMUEBLE | Total Personal Por Despacho |
|-----------------|--|-----------------------------|
| BARRANQUILLA | Juzgado 004 penal del circuito especializado de Barranquilla | 5 |
| | Juzgado 005 penal del circuito especializado de Barranquilla | 5 |
| | Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla. | 7 |
| | Juzgado 014 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla | 4 |
| | Juzgado 015 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla | 4 |
| | Juzgado 021 penal municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla | 4 |
| | Juzgado 022 penal municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla | 4 |
| | Juzgado 023 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla | 4 |
| | Juzgado 024 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla | 4 |
| Colombia Puerto | Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia | 5 |
| | Juzgado 001 promiscuo del circuito de Puerto Colombia | 4 |
| | Juzgado 002 promiscuo del circuito de Puerto Colombia | 4 |
| Galapa | Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa. | 5 |
| Sabanalarga | Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sabanalarga. | 5 |
| Soledad | Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Soledad. | 6 |
| | Juzgado 001 Laboral del Circuito de Soledad | 4 |
| | Juzgado 004 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad | 5 |
| | Juzgados 005 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad | 5 |
| | Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad | 4 |

Tabla 1. Nuevos Despachos Creados en la seccional Barranquilla.

De otra parte, también fueron creados los cargos relacionados a continuación:

| ACUERDO | NOMBRE DEL CARGO | CANTIDAD | DESPACHO JUDICIAL |
|-----------------------|-----------------------------------|----------|---|
| ACUERDO PCSJA22-12028 | Secretario de Tribunal | 1 | Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla |
| ACUERDO PCSJA22-12028 | Escribiente de Tribunal | 1 | Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla |
| ACUERDO PCSJA22-12028 | Técnico en Sistemas grado 11 | 1 | Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Barranquilla |
| ACUERDO PCSJA22-12028 | Asistente Administrativo grado 06 | 1 | Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barraquilla |
| ACUERDO PCSJA22-12028 | Asistente Social grado 18 | 1 | Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barraquilla |
| Acuerdo PCSJA22-12026 | Escribiente de Tribunal | 1 | Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico |
| Acuerdo PCSJA22-12026 | Contador Liquidador grado 17 | 1 | Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico |

Tabla 2. Nuevos Despachos Creados en la seccional Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el área de Tecnología de la Información solicitó informe al área de almacén para conocer la planta tecnológica con la que cuenta la seccional Barranquilla, además se hizo un análisis de los equipos con que se cuenta y los que debe tener la Seccional para que ésta optimice de manera eficaz los procedimientos que determinen la correcta administración de justicia.

| Concepto | Cantidad Almacén | Cantidad De PCS Existentes en la Seccional |
|--|------------------|--|
| Cantidad de Equipos Dados de Baja | 1131 | 0 |
| Cantidad de Equipos en Uso | 0 | 1779 |
| Equipos Reintegrados Usados a La Fecha | 0 | 217 |
| | 1131 | 1996 |

Tabla 3. Total Equipos de Cómputo Existentes en la seccional Barranquilla.

Cabe anotar que el área de Tecnología de la información de la seccional Barranquilla cuenta con una base de datos donde se registran la cantidad de equipos por despacho y áreas judiciales, discriminados de la siguiente manera Equipos de Cómputo de Jueces y Magistrados, empleados judiciales, practicantes, judicantes. Adicional a esto los equipos que realizan otro tipo de actividad (Equipos de Capacitación, Equipos de Consulta, Equipos Circuito Cerrado de TV, Cantidad de PCS Auditorios y Salas de Reunión. Cantidad Pcs Digiturnos o Tableros de Información, Cantidad de PCS Alto Rendimiento. DISEÑO. Mantenimiento, Cantidad PCS Puestos de Vigilancia y Policía, Cantidad PCS Contratistas).

El área de Tecnología además cuenta con un consolidado de necesidades de todos los despachos judiciales y oficinas administrativas en el que se incluyen los nuevos cargos creados, y demás equipos para otras actividades reseñadas anteriormente, además se relacionan también las asignaciones realizadas en los últimos tres años; razón por la cual la necesidad total de la seccional es la que a continuación se detalla.

| Contrato 090 - 2019 | Contrato 098 - 2020 | Contrato 029 - 2021 | Contrato 021 - 2022 | Contrato 007 - 2023 | Total | Equipos Usados En la Seccional | Equipos Faltantes |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------|--------------------------------|-------------------|
| 526 | 297 | 256 | 10 | 182 | 1271 | 1996 | 725 |

Tabla 4. Necesidad Total Equipos de Cómputo.

Para la seccional Barranquilla, se adquirirá la cantidad de All In One, que alcancen a adquirirse con el presupuesto asignado para la compra. Cabe anotar que la compra se realizará por monto agotable debido a que la necesidad reportada es mayor y se comprara hasta donde alcance al presupuesto asignado.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores, por parte del Grupo de Soporte Tecnológico del Área Administrativa, no se requiera o dejen de requerirse uno o más equipos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio del Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla; sin embargo, se priorizará la entrega a los servidores judiciales cuyos cargos han sido creados recientemente; por considerar que es la única manera de garantizar el funcionamiento de éstos despachos.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|------|---------------|----------------------------|
| 1. | 43211500 | Computadores |
| 2. | 43211507 | Computadores de escritorio |

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- **CCE-280-AMP-2021**).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco **CCE-280-AMP-2021**, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

| Especificación esencial | Característica |
|---------------------------------------|--|
| Línea | Corporativa |
| Pantalla | AIO 23,8 "full HD, retroiluminada y antirreflejo |
| Tipo de computadores: | Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad Avanzada (PC Mark10 5100, $\pm 3\%$, según AMP), con procesador de última Generación, con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 1 TB M2 NVme PCIe GEN4X4, RAM 16 Gb Expandible a 32 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Tipo de almacenamiento interno | SDD M.2 NVMe PCIe GEN4X4 |
| Capacidad de Almacenamiento | Mínimo: Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece. |
| Memoria RAM | Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante. |
| Procesador | Procesador con un mínimo 16 Cores y 24 hilos, la velocidad de reloj para los 16 Cores debe ser con turbo a como mínimo a 4,10 Ghz, 30 MB en Cache, el TDP del procesador debe ser a 65 Watts y debe estar habilitada la interfaz de memoria en DDR5. Lanzamiento 2022 en adelante |
| Sistema Operativo | Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado |
| Umbral de Rendimiento | 5100. |
| Productividad. | AVANZADA - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA. |

| | |
|--|--|
| Conectividad LAN | <i>Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000</i> |
| Conectividad inalámbrica | <i>WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x</i> |
| Puertos USB | <i>6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)</i> |
| Puertos de video | <i>1 puerto de video libre: HDMI o Display Port</i> |
| Características IPv6 | <i>Compatibilidad dual IPv6 / IPv4</i> |
| Características para videoconferencia | <i>Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.</i> |
| Puertos para audio | <i>Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo</i> |
| Sonido | <i>Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.</i> |
| Dispositivos de entrada | <i>Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB</i> |
| Seguridad adicional | <i>Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)</i> |
| Certificación energética | <i>COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas</i> |
| Certificación ambiental | <i>COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas</i> |
| Certificación militar | <i>COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas</i> |
| Otros Accesorios | <i>Unidad de DVD RW+ interna.</i> |

| | |
|---|---|
| <p>Servicio de instalación y configuración</p> | <p><i>SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti, Azure, Configuración pagina Banco Agrario, Configuración Pagina Rama Judicial, Configuración BestDoc, A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación.</i></p> |
| <p>Plazo de entrega</p> | <p><i>El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente.</i></p> |
| <p>Procedimiento de entrega</p> | <p><i>Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en la Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 Edificio centro Cívico en la ciudad de Barranquilla. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.</i></p> |

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación como mínimo

Cores: 16.

Hilos: 24.

Frecuencia: Turbo a como mínimo a 4,10 Ghz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.

Puertos: 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)

Debe tener Mínimo Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, SSD m.2 NVMe PCIe GEN4X4, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece.

Debe Tener Instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante.

Debe tener WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port.

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe Tener Compatibilidad dual IPv6 / IPv4

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe tener Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB.

Debe traer incluida la licencia de Windows Pro.

Debe Tener Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (23.8 pulgadas).

Todos Los componentes internos deben ser Originales de Fábrica y deben ser cubiertos en su Totalidad por el Fabricante del Equipo.

-  El equipo AIO debe ser en efecto integrado y no un equipo conformado internamente por los mismos elementos de un Small Form Factor o Mini/Micro/Tiny, pero encerrado en una carcasa.
-  Los equipos AIO no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad
-  Los equipos AIO debe contar con una Garantía directa de Fábrica es decir que sus componentes internos y externos sean responsabilidad exclusiva del fabricante.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad resulta insuficiente para satisfacer de manera íntegra la necesidad descritas, **el alcance del contrato incluye la adquisición de los equipos de cómputo que se alcancen a adquirir con el presupuesto asignado, incluyendo los servicios de instalación, configuración de cada Equipo de Cómputo, migración y transferencia de datos.**

Pago de acuerdo con entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

En caso que, por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte del jefe de Sistemas, no se

requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

OTROS ASPECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

- ✓ **Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.
- ✓ Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación, Configuración y migración de datos.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

EQUIPOS OFRECIDOS

Para revisión de la Entidad, al final del Evento de Cotización, los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su cotización; así como URLs de los catálogos en línea.

Una vez finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.

Monto agotable

Teniendo en cuenta que con los recursos disponibles en el presupuesto asignado en la vigencia 2023 para la seccional no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por la entidad para la seccional Barranquilla y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores All In One o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021** (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.

| |
|---|
| <p>3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución N° 7544 del 27 de septiembre de 2023. El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.</p> |
| <p>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> |
| <p>3.2.1 Obligaciones del contratista</p> |
| <p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p> |
| <p>3.2.1.1 Obligaciones ambientales</p> |
| <p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none">1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato. |
| <p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p> |
| <p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p> |
| <p>3.2.3 Obligaciones del supervisor</p> |
| <p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva. |

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial Seccional Barranquilla, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021**, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (**\$555.587.392M/cte**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

| Número CDP | Fecha | Valor destinado para esta contratación |
|--------------|------------|--|
| 4123 | 10/10/2023 | \$ 555.587.392 |
| Total | | \$ 555.587.392 |

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- *Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.*
- *Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.***

La compra se realizará teniendo en cuenta la modalidad de compra **MONTO AGOTABLE**.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios,

certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.2.1 Factor calidad

| | |
|---|--|
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</p> | |
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p> | |
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p> | |
| <p><i>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020</i></p> | |
| <p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p> | |
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p><i>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p> | |
| <p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> | |
| <p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p> | |
| <p>No Aplica.</p> | |
| <p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p> | |
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p><i>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</i></p> | |
| <p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p> | |
| <p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> | |
| <p><i>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p> | |
| <p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p> | |
| Nombre | AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA |
| No. cédula | 72.017.038 |
| Cargo | Coordinador Tecnología de La Información Seccional Barranquilla. |
| Dependencia | Tecnología de la Información |

| | |
|--|---|
| 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar) | |
| No aplica. | |
| 3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | |
| Nombre unidad del CSJ | No aplica. |
| Nombre del empleado | No aplica. |
| No. cédula | No aplica. |
| Cargo | No aplica. |
| Dependencia | No aplica. |
| 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | |
| Plazo de ejecución | Hasta el 15 de diciembre de 2023 |
| Lugar de ejecución | El contrato se ejecutará a nivel Seccional. |
| Liquidación del contrato | Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. |
| 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES | |
| Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación. | |
| 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Ciudad de diligenciamiento | Barranquilla |
| Fecha de diligenciamiento | 10 de Noviembre de 2023 |
| 4. JUNTA DE CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | |
| Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla. |
| 4.1 Servidor designado Junta de Contratación. | |
| Firma | |
| Nombre | NELSON EMILIO ROBLES CORONEL |
| Cargo | COORDINADOR ÁREA JURIDICA SECCIONAL BARRANQUILLA. |

| | |
|---|---|
| <i>Firma</i> | |
| <i>Nombre</i> | FRANCISCO HERNANDEZ CABALLERO |
| <i>Cargo</i> | COORDINADOR ÁREA FINANCIERA SECCIONAL BARRANQUILLA |
| <i>Firma</i> | |
| <i>Nombre empleado</i> | RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE. |
| <i>Cargo</i> | COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECCIONAL BARANQUILLA. |
| 5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION | |
| <i>Firma</i> | |
| <i>Nombre empleado</i> | CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA |
| <i>Cargo</i> | Director De Administración Judicial Seccional Barranquilla. |
| 5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| <i>Nombre unidad</i> | No aplica |
| <i>Firma</i> | |
| <i>Nombre empleado</i> | No aplica |
| <i>Cargo</i> | No aplica |
| 5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura. | |
| <i>Nombre unidad</i> | No aplica |
| <i>Firma</i> | |
| <i>Nombre empleado</i> | No aplica |
| <i>Cargo</i> | No aplica |
| <i>Dependencia</i> | No aplica |



DESAJBAO23-2876

Barranquilla, noviembre 9 de 2023

Doctor

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABALLERO

Coordinador Área Financiera y Presupuesto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Calle 40 Nro. 44-80

Barranquilla

Asunto: "SOLICITUD DE EXPEDICION DE
CDP"

Doctor HERNÁNDEZ CABALLERO

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar la expedición de **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP**, con el fin de amparar las siguientes contrataciones según cuadro anexo:

| RUBRO | DESCRIPCION | OBJETO | REC | SIT | UNIDAD | VALOR |
|-----------------------------|--|--|-----|-----|--------|-----------------------|
| C-2701-0800-36-0-2701048-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL | Adquirir e instalar computadores para Jueces y Magistrados de los despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. | 16 | CSF | 2 | \$ 555.587.392 |
| TOTAL | | | | | | \$ 555.587.392 |

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional Barranquilla

ASC /asc



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 4123 | Fecha Registro: | 2023-11-10 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-02-003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 555.587.392,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 555.587.392,00 | Saldo x Comprometer: | 555.587.392,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 4323 | Fecha Registro: | 2023-11-10 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA | C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL | Nación | 16 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 555.587.392,00 | 0,00 | 555.587.392,00 | 555.587.392,00 | 0,00 |

| | |
|----------------|--|
| Objeto: | Adquirir e instalar computadores para Jueces y Magistrados de los despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. |
|----------------|--|

Firma Responsable



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Sin perjuicio del cumplimiento de, como mínimo, las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

1. Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores De Escritorio All In One, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el siguiente documento:

| Especificación esencial | Característica |
|--|---|
| Línea | Corporativa |
| Pantalla | AIO 23,8 "full HD, retroiluminada y antirreflejo |
| Tipo de computadores: | Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad Avanzada (PC Mark10 5100, ±3%, según AMP), con procesador de última Generación, con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 1 TB M2 NVme PCIe GEN4X4, RAM 16 Gb Expandible a 32 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Tipo de almacenamiento interno | SDD M.2 NVMe PCIe GEN4X4 |
| Capacidad de Almacenamiento | Mínimo: Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece. |
| Memoria RAM | Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante. |
| Procesador | Procesador con un mínimo 16 Cores y 24 hilos, la velocidad de reloj para los 16 Cores debe ser con turbo a como mínimo a 4,10 Ghz, 30 MB en Cache, el TDP del procesador debe ser a 65 Watts y debe estar habilitada la interfaz de memoria en DDR5. Lanzamiento 2022 en adelante |
| Sistema Operativo | Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado |
| Umbral de Rendimiento | 5100. |
| Productividad. | AVANZADA - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA. |
| Conectividad LAN | Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000 |
| Conectividad inalámbrica | WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x |
| Puertos USB | 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed) |
| Puertos de video | 1 puerto de video libre: HDMI o Display Port |
| Características IPv6 | Compatibilidad dual IPv6 / IPv4 |
| Características para videoconferencia | Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo. |



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

| | |
|--|---|
| Puertos para audio | Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo |
| Sonido | Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo. |
| Dispositivos de entrada | Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Seguridad adicional | Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa) |
| Certificación energética | COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas |
| Certificación ambiental | COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas |
| Certificación militar | COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas |
| Otros Accesorios | Unidad de DVD RW+ interna. |
| Servicio de instalación y configuración | SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti, Azure, Configuración pagina Banco Agrario, Configuración Pagina Rama Judicial, Configuración BestDoc, A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación. |
| Plazo de entrega | El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente. |
| Procedimiento de entrega | Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en la Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 Edificio centro Cívico en la ciudad de Barranquilla. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega. |

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno.



OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación como mínimo

Cores: 16.

Hilos: 24.

Frecuencia: Turbo a como mínimo a 4,10 Ghz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.

Puertos: 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)

Debe tener Mínimo Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, SSD m.2 NVMe PCIe GEN4X4, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece.

Debe Tener Instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante.

Debe tener WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port.

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe Tener Compatibilidad dual IPv6 / IPv4

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe tener Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB.

Debe traer incluida la licencia de Windows Pro.

Debe Tener Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (23.8 pulgadas).

Todos Los componentes internos deben ser Originales de Fábrica y deben ser cubiertos en su Totalidad por el Fabricante del Equipo.

- ☐ El equipo AIO debe ser en efecto integrado y no un equipo conformado internamente por los mismos elementos de un Small Form Factor o Mini/Micro/Tiny, pero encerrado en una carcasa.
- ☐ Los equipos AIO no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad
- ☐ Los equipos AIO debe contar con una Garantía directa de Fábrica es decir que sus componentes internos y externos sean responsabilidad exclusiva del fabricante.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad resulta insuficiente para satisfacer de manera íntegra la necesidad descritas, **el alcance del contrato incluye la adquisición de los equipos de cómputo que se alcancen a adquirir con el presupuesto asignado, incluyendo los servicios de instalación, configuración de cada Equipo de Cómputo, migración y transferencia de datos.**



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

Pago de acuerdo con entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

En caso que, por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte del jefe de Sistemas, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

OTROS ASPECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

- ✓ **Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.
- ✓ Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación, Configuración y migración de datos.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

EQUIPOS OFRECIDOS

Para revisión de la Entidad, al final del Evento de Cotización, los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su cotización; así como URLs de los catálogos en línea. Una vez finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEEC

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

+124907 - Solicitud de Información Compraventa NACIONAL - ETP III

+126516 - Solicitud de Información Alquiler NACIONAL - ETP III

+126532 - Solicitud de Información Compraventa REGIONAL - ETP III

Table with 2 columns: Field Name (Nombre de la Entidad, Dirección, Departamento, Municipio) and Value (DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, CALLE 40 # 44-80 PISO 1 EDIFICIO CENTRO CIVICO, ATLANTICO, BARRANQUILLA)

Main RFI table with 3 columns: Descripción del servicio a incluir, Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora, and Respuesta del Proveedor. Rows include Resumen necesidad, Destino, Tipo de computadores, Disco, Memoria RAM, Procesador, Conectividad LAN, Puertos USB, Puertos de video, Puertos de audio, Cámara Web, Sonido, Interfaz de Arranque, Seguridad adicional, Sistema operativo, Conectividad inalámbrica, Certificación energética, Certificación ambiental, Certificación militar, Servicio de instalación y configuración, Unidad DVD RW+, Características adicionales, Plazo de entrega, and Procedimiento de entrega.

Datos del Proveedor table with 2 columns: Field Name (Nombre del Proveedor) and Value



MEMORANDO DEAJIFM23-518

FECHA: 26 de septiembre de 2023
PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles”

Cordial Saludo,

En los recientes comités directivos y otras instancias, el despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha dado lineamiento a la Unidad de Informática, consistente en que los saldos de inversión a cargo de nuestra unidad se distribuyan a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquisición de computadores.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo informado por el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, durante el Comité Directivo del pasado 12 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial dio la instrucción de adelantar las tareas necesarias para que la Unidad de Planeación realice la distribución de esos recursos prontamente.

SOLICITUD

De acuerdo con la citada instrucción de la Directora Ejecutiva, me permito solicitarle que se realice la asignación y distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos del Proyecto de Inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” que están a cargo de la Unidad de Informática, para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles a Nivel Nacional, así:

| Dirección Seccional | Recursos a distribuir |
|---------------------------------|-----------------------|
| Armenia | 483.292.636 |
| Barranquilla | 1.440.255.835 |
| Bogotá, Cundinamarca y Amazonas | 6.517.725.056 |
| Bucaramanga | 2.204.454.263 |

| Dirección Seccional | Recursos a distribuir |
|------------------------------|-----------------------|
| Cali | 2.886.493.114 |
| Cartagena + San Andrés Islas | 899.610.803 |
| Cúcuta | 1.392.975.230 |
| Ibagué | 857.919.607 |
| Medellín + Chocó | 5.244.433.198 |
| Montería | 578.561.729 |
| Neiva + Florencia | 879.612.867 |
| Pasto | 425.254.311 |
| Pereira | 98.946.123 |
| Popayán | 896.155.359 |
| Santa Marta | 544.744.437 |
| Sincelejo | 30.673.713 |
| Tunja | 2.333.837.904 |
| Valledupar + Riohacha | 867.712.748 |
| Villavicencio | 979.244.338 |
| TOTAL | 29.561.903.271 |

La asignación se realiza por el rubro presupuestal C-2701-0800-36-0-2701048-02, correspondiente a Servicio de apoyo en la Gestión Judicial. El monto forma parte del Certificado de Existencia de Recursos que se anexa.

Finalmente, se solicita que la distribución cuente con un párrafo, indicando que las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- a. Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- b. Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- c. Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

1. JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA FRENTE A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD

Con la distribución requerida se culmina a nivel de las Direcciones Seccionales de las metas relacionadas con la reducción de la obsolescencia, brindando a cada servidor de la Rama Judicial un computador de escritorio que no exceda los 5 años de ingreso. Adicionalmente, se culmina la meta trazada en 2021 por la Dirección Ejecutiva y el

Consejo Superior relacionada con dotar un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez de la república.

Estas metas están estrechamente relacionadas con el avance de la Transformación Digital de la Rama Judicial, en lo relacionado con modernizar y agilizar los procesos judiciales en todo el sistema a través del rápido acceso a las herramientas digitales de la Rama Judicial, de las que los computadores, tanto de escritorio, como portátiles, son la puerta de entrada que tiene el servidor judicial para la realización de su trabajo.

El cumplimiento de estas metas a partir de la asignación y distribución de recursos solicitada, le da a la Rama Judicial las siguientes bondades:

i. Optimización de Recursos Tecnológicos

La solicitud se fundamenta en la necesidad apremiante de optimizar los recursos tecnológicos en la Rama Judicial. La reducción de la obsolescencia de los equipos informáticos es esencial para garantizar que los servidores judiciales cuenten con herramientas eficientes y actualizadas que les permitan desempeñar sus funciones de manera efectiva.

ii. Movilidad

La dotación de un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez es crucial para mejorar la eficiencia y la productividad en la toma de decisiones judiciales en condiciones que los servidores del despacho judicial deban desplazarse para el cumplimiento de diligencias judiciales fuera de la sede judicial.

iii. Promoción de la Transparencia y Acceso a la Justicia

La Transformación Digital de la Rama Judicial también se alinea con el objetivo de promover la transparencia y el acceso a la justicia. Al contar con sistemas y equipos informáticos actualizados, se facilita la gestión de expedientes y la publicación de información judicial en línea por parte de los servidores judiciales, lo que permite a los ciudadanos acceder a los procesos judiciales de manera más sencilla y transparente. Esto fortalece la confianza en el sistema judicial y garantiza que se cumplan los principios fundamentales de la democracia.

iv. Adaptación a los Desafíos Actuales

La distribución de recursos a las Direcciones Seccionales realizada en esta vigencia, incluyendo la que se requiere a través del presente documento, reconoce la importancia de adaptarse a los desafíos y oportunidades que presenta el entorno digital en constante evolución.

b. APROVECHAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PROVEER EQUIPOS DE ESCRITORIO PARA LOS JUECES DEL PAÍS

No obstante, la autonomía de la Dirección Ejecutiva para distribuir recursos de inversión entre las direcciones seccionales, se realizó la reciente distribución de recursos presentada al Consejo Superior de la Judicatura, mediante DT2023-64.

En él se indica que: “en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022.”

Al respecto, esa indicación surgió en un escenario de insuficiencia de recursos para la cobertura de toda la dotación judicial, por lo que se tomó la determinación anterior, reflejada en el proyecto de política que fue anexo al mismo DT2023-64.

Este proyecto de política data desde abril de 2023, cuando fue remitida al Despacho de la Magistrada Diana Remolina.

De: Mario Fernando Sarria Villota

Enviado el: domingo, 16 de abril de 2023 4:10 p. m.

Para: Diana Alexandra Remolina Botia <dremolib@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

CC: Naslly Raquel Ramos Camacho <nramosc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Alexandra Antolinez Segura <yantolis@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Política de asignación y adquisición de equipos de cómputo

Buenos días, Dra. Diana Alexandra y Dra. Nathalia.

Previo consulta y autorización con la Dra. Naslly Raquel, me permito remitirles proyecto de política para la asignación y adquisición de computadores y portátiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en próximos días será radicada ante el Consejo Superior propuesta de distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adelanten sus compras en esta materia, motivo por el cuál, es preciso partir de unas “reglas de juego” generales que rijan ahora y en adelante, la provisión de esos elementos.

La idea de la política es que sea una política ágil y que nos ayude a avanzar prontamente en esta materia, antes que ponernos a hacer reuniones y análisis que hagan perder la oportunidad de las adquisiciones a realizar y en ese sentido se ha planteado. En ese sentido, están por fuera de este proyecto de política cifras y otros datos que sean meramente transitorios y se han dejado tan general como sea posible, para facilitar su aplicación, sin que por esto sea una carta abierta.

Por otro lado, la distribución de recursos fue radicada en primera instancia al Despacho de la Dirección Ejecutiva en mayo de 2023, y fue llevado al Consejo Superior en la sesión de 30 de mayo de 2023, solicitando los magistrados que fuera llevado como informe; siendo llevado como informe en la sesión del 14 de junio de 2023 y posteriormente llevado una vez más como punto de sala, en la sesión del 12 de julio de 2023, bajo el código DT2023-64, y finalmente autorizada a través del acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023.

En la primera versión de la distribución de recursos (mayo de 2023), la cantidad de recursos a distribuir fue de \$26.042.876.938,95; mientras que la cantidad de recursos a distribuir en julio de 2023 que finalmente fue aprobada por \$40.000.000.000, no fueron

suficientes para poder brindarle a cada juez un equipo portátil y simultáneamente, un equipo de escritorio.

En la actualidad, hay mayor disponibilidad de recursos, por lo que ya es posible brindar computadores de escritorio a todos los servidores de la Rama Judicial y al mismo tiempo, los portátiles que fueron indicados en primer término para los jueces y están actualmente en proceso de adquisición, sean utilizados por el despacho judicial en general, para las diligencias que requieran desplazamiento por fuera de la sede judicial.

Con esta asignación se estima la cobertura de la totalidad de necesidades en materia de computadores en las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, que permitan a la Rama Judicial brindarle a cada empleado de la Rama un computador de escritorio, y a cada despacho de juez o magistrado, un computador portátil.

En esta distribución no se están teniendo necesidades del Nivel Central, aunque sí se prevé que, en la presente vigencia, una adquisición adicional de equipos para el Nivel Central que será llevada ante el Consejo Superior para su autorización, en forma totalmente independiente de la asignación y distribución solicitada en el presente memorando.

El soporte y mantenimiento de los equipos nuevos estarán en responsabilidad de la Unidad de Informática que por medio de su mesa de ayuda atenderá los requerimientos derivados de las necesidades de los mismos.

1.1 APROVECHAMIENTO DE LOS SALDOS QUE SE PREVEAN O QUE SURJAN, PARA ADQUIRIR MEMORIA RAM ADICIONAL, DISCOS SSD Y WEBCAMS CON DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA, EN EQUIPOS CON CAPACIDADES MENORES A LAS MÁS RECIENTES

1.2 En caso de que se prevean o existan saldos después de adquirir los computadores de escritorio y portátiles requeridos por cada Dirección Seccional, sea posible a éstas el mejorar el rendimiento y las capacidades de los equipos informáticos que aún no han alcanzado el final de su vida útil.

Lo anterior tiene que ver con que si bien, con la distribución a realizar se planea que la Rama Judicial le pueda dar a cada uno de sus empleados un computador vigente o no obsoleto, según la definición habitual de una vida útil de 5 años (ingreso y entrega posterior a 2018), hay una brecha entre las condiciones técnicas de los equipos ingresados en los primeros años de este intervalo y los más recientes.

A lo largo de estos años, las características predominantes de los equipos que ingresan para uso a la Dirección Ejecutiva son las siguientes:

| Año ingreso o inicio uso | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|--|---|--|---|---|--|
| Especificaciones habituales: Rendimiento / Tipo / Procesador | ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4 | ETP 1.2 (Intermedio) / Torre SSF / Procesador 4 | ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4 | ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos / | ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos / | ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 2 cores 4 hilos / |



| | | | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|---|
| / Memoria / Disco | núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB | núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB | cores 4 hilos / 8 GB RAM / HDD 1 TB | RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB | RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB | RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|---|

En consecuencia, después de que logre la meta de que la totalidad de servidores de la Rama Judicial cuente con equipos ingresados en los años más recientes, el siguiente paso es actualizar equipos como los ingresados o puestos en uso entre 2018 y 2020, para acercar sus características a los equipos que se han adquirido desde 2020 y se han puesto en servicio desde 2021, en particular, las características de memoria (antes 8 Gb, ahora 16 Gb) y disco duro (antes rotacional, ahora de estado sólido), y elementos para audio y video (los computadores de escritorio adquiridos anteriormente no tenían cámara web, parlantes o micrófono, siendo la masificación de los mecanismos de videoconferencia que tuvo lugar por la pandemia, la circunstancia que cambió esa tendencia.

El incluir en esta distribución la destinación de los saldos resultantes de los recursos distribuidos para la adquisición de estos elementos, permite las siguientes ventajas:

1.2.1 Optimización de recursos existentes

Al permitir la adquisición de componentes específicos como memorias RAM, discos duros de estado sólido (SSD), webcams y diademas, se busca aprovechar al máximo la infraestructura tecnológica actual de equipos que no deben darse de baja aún por no cumplir con su vida útil, pero que no cuenta con las capacidades de los equipos actuales.

De esta forma se evitan adquisición de nuevos equipos en las siguientes vigencias, cuando con estas mejoras selectivas, los existentes aún pueden funcionar de manera eficiente.

1.2.2 Mejora en el rendimiento

Al aumentar la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio y reemplazar discos rotacionales (HDD) por discos de estado sólido (SSD), se logra un significativo incremento en el rendimiento y velocidad de los equipos, lo que se traduce en una mayor productividad de los usuarios al trabajar con aplicaciones y procesos que requieren mejor rendimiento en el procesamiento y la lectura / escritura de datos. Además de lo anterior, es importante mencionar la eficiencia energética requerida para los nuevos equipos ya que con estas características existe un ahorro de energía y un aprovechamiento de la carga, optimizando las mejoras del equipo.

Las aplicaciones y sistemas modernos a menudo requieren hardware actualizado para funcionar correctamente. Los equipos más antiguos pueden no ser compatibles con las últimas versiones de software y aplicaciones, lo que puede dificultar la implementación de soluciones digitales; eso se puede apreciar principalmente en las aplicaciones que requieren más capacidad multimedia, como lo son SIUGJ, relatorías, expediente electrónico, SIERJU, entre otros aplicativos y por lo anterior las características técnicas solicitadas encaminan a optimizar la compatibilidad con nuevas tecnologías.

1.2.3 Adaptación a los estándares actuales

En 2019 y años anteriores, los computadores se adquirían mayoritariamente sin elementos para la realización de videoconferencias, ya que a pesar de los esfuerzos de la Entidad por la utilización de aplicaciones tales como *Skype for Business*, los usuarios no habían adoptado este tipo de herramientas.

Sin embargo, la pandemia tuvo como una de las principales adaptaciones de parte de los servidores judiciales la adopción masiva de servicios de videoconferencia para el trabajo en equipo desde casa, servicios que siguen usándose con frecuencia.

A partir de 2020, los equipos que se adquieren en la Rama Judicial son equipos todo en uno que cuentan con cámara web, micrófono y sonido; pero los usuarios de equipos anteriores no cuentan con estos recursos, por lo que es importante no sólo la mejora del rendimiento, sino también, en casos seleccionados, la adquisición de esos elementos para videoconferencias, para mantenerse al día y asegurar la compatibilidad con las necesidades actuales.

1.2.4 Extensión de la vida útil

Al actualizar componentes clave, se extiende también su vida útil. Esto implica un uso más eficiente de los recursos financieros y una reducción de la frecuencia con la que se requiere reemplazar equipos completos, lo que a su vez disminuye la generación de residuos electrónicos y contribuye a un enfoque más sostenible en cuanto a tecnología.

1.2.5 Disminución del consumo de repuestos por demanda del servicio de HelpDesk

Naturalmente, si las direcciones seccionales adquieren estos elementos por su cuenta en forma programada y controlada, evitan hacer esta gestión caso por caso, por demanda, en los servicios de HelpDesk.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Seccionales deberán realizar, vigilar y controlar la instalación de estos elementos a través de los servicios de *HelpDesk* que se contraten.

1.2.6 Total aprovechamiento de los recursos distribuidos

Para la Dirección Ejecutiva es importante que las Direcciones Seccionales ejecuten totalmente los recursos distribuidos, por lo que la autorización para que éstas inviertan los saldos en el mejoramiento y extensión de la vida útil de los equipos es importante en el contexto de la distribución de los equipos.

1.2.7 Mejoras en Seguridad de los Equipos.

La ciberseguridad es una preocupación importante en la transformación digital. Los equipos más antiguos pueden tener vulnerabilidades de seguridad que no se pueden actualizar o “parchear”. Adquirir hardware más reciente con características

de seguridad mejoradas contribuye a proteger los datos y sistemas de la organización. Es por lo anterior que se han fortalecido en las características técnicas de los equipos a adquirir.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

A través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, la directora ejecutiva de Administración Judicial realizó la asignación y distribución de recursos del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, por valor de 40.000 millones de pesos.

En los datos proyectados para esa distribución, no fue incluida la adquisición de equipos de escritorio AIO para cada juez, por cuanto en los recursos asignados ya se estaba incluyendo la adquisición de computadores portátiles para todos los despachos judiciales.

Lo anterior no pretendió desconocer la necesidad de los computadores de escritorio para los jueces, sino que era una medida adoptada en un escenario de inexistencia de los recursos suficientes para brindar computadores AIO a los jueces del país.

Actualmente la situación es diferente, ya que se cuenta con recursos para atender la necesidad de equipos de cómputo de escritorio para los jueces del país, concomitantemente con la dotación de equipos portátiles para cada despacho judicial, actualmente en curso.

Necesidades cubiertas con la Resolución 6455 de 2023

El cálculo de los recursos cuya distribución se requiere en este momento, se basa en los mismos documentos que dieron origen a la asignación hecha a través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, así:

1.

| Componente | a | b | c | d | e | f | g | h |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|--|---|-----------|----------------------|
| Operación | + | + | - | - | - | + | = | ≈ |
| Dirección Seccional | Un computador de escritorio por cargo | Computadores de escritorio otros usos | Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF) | Jueces (portátil) | Computadores ya adquiridos o autorizados | Computadores adicionales para cargos transitorios | Necesidad | Necesidad (ajustada) |
| Armenia | 513 | 47 | 385 | 71 | 31 | 7 | 80 | 80 |
| Barranquilla | 1536 | 139 | 1251 | 222 | 9 | 8 | 201 | 201 |
| Bogotá, Cundinamarca y Amazonas | 6628 | 597 | 4335 | 916 | 292 | 236 | 1918 | 1918 |
| Bucaramanga | 1968 | 178 | 1524 | 330 | 10 | 34 | 316 | 316 |
| Cali | 2959 | 267 | 2451 | 438 | 14 | 60 | 383 | 383 |
| Cartagena (Sin San Andrés Islas) | 1181 | 107 | 1007 | 187 | 8 | 11 | 97 | 97 |
| Coordinación San Andrés Islas | 125 | 12 | 117 | 19 | 1 | 0 | 0 | 0 |

| Componente | a | b | c | d | e | f | g | h |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|--|---|-------------|----------------------|
| Operación | + | + | - | - | - | + | = | ≈ |
| Dirección Seccional | Un computador de escritorio por cargo | Computadores de escritorio otros usos | Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF) | Jueces (portátil) | Computadores ya adquiridos o autorizados | Computadores adicionales para cargos transitorios | Necesidad | Necesidad (ajustada) |
| Cúcuta | 1257 | 114 | 885 | 200 | 13 | 16 | 289 | 289 |
| Ibagué | 1239 | 112 | 944 | 202 | 6 | 24 | 223 | 223 |
| Manizales | 922 | 83 | 944 | 142 | 31 | 14 | -98 | 0 |
| Medellín (sin Chocó) | 3841 | 346 | 2697 | 605 | 183 | 71 | 773 | 773 |
| Coordinación Chocó | 403 | 37 | 354 | 78 | 3 | 0 | 5 | 5 |
| Montería | 667 | 61 | 637 | 109 | 7 | 10 | -15 | 0 |
| Neiva (sin Florencia) | 890 | 81 | 627 | 136 | 5 | 20 | 223 | 223 |
| Coordinación Florencia | 397 | 36 | 330 | 61 | 4 | 0 | 38 | 38 |
| Pasto | 1242 | 112 | 1035 | 227 | 8 | 9 | 93 | 93 |
| Pereira | 679 | 62 | 702 | 96 | 37 | 11 | -83 | 0 |
| Popayán | 821 | 74 | 744 | 140 | 6 | 6 | 11 | 11 |
| Santa Marta | 798 | 72 | 681 | 125 | 7 | 9 | 66 | 66 |
| Sincelejo | 520 | 47 | 615 | 93 | 22 | 6 | -157 | 0 |
| Tunja | 1600 | 144 | 852 | 313 | 11 | 14 | 582 | 582 |
| Valledupar (sin Riohacha) | 678 | 62 | 684 | 111 | 4 | 14 | -45 | 0 |
| Coordinación Riohacha | 371 | 34 | 275 | 67 | 3 | 1 | 61 | 61 |
| Villavicencio | 908 | 82 | 780 | 154 | 31 | 16 | 41 | 41 |
| TOTAL | 32143 | 2906 | 24856 | 5042 | 746 | 597 | 5002 | 5400 |

Fuente: Documento técnico DT2023-64

Se resalta la cantidad de portátiles destinados específicamente para jueces, ya que, en la distribución anterior, estos elementos restaron a la cantidad total de computadores de escritorio tipo AIO a adquirir. Para las casillas en valor negativo se refieren a equipos de más que se tienen por sede (equipos adicionales) lo anterior con el fin de tener una distribución de equipos portátiles de cómputo para los Jueces con el fin que tengan Equipo de Escritorio + Portátiles con el fin de fortalecer su movilidad en reuniones o mesas de trabajo que requieran realizar de acuerdo a sus labores.

1.3.1 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023

Al existir en este momento recursos suficientes para adquirir computadores de escritorio para los jueces del país, la cantidad de portátiles a adquirir para cada despacho deja de ser una restricción.

Por ello, se ajustan las necesidades eliminando en la tabla anterior, la columna **d** del cálculo (que establecía la resta de la cantidad de portátiles para jueces), con lo que el nuevo cuadro de necesidades queda así:

| Componente | a | b | c | e | f | g | h |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--------------|----------------------|
| Operación | + | + | - | - | + | = | ≈ |
| Dirección Seccional | Un computador de escritorio por cargo | Computadores de escritorio otros usos | Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF) | Computadores ya adquiridos o autorizados | Computadores adicionales para cargos transitorios | Necesidad | Necesidad (ajustada) |
| Armenia | 513 | 47 | 385 | 31 | 7 | 151 | 151 |
| Barranquilla | 1536 | 139 | 1251 | 9 | 8 | 423 | 423 |
| Bogotá, Cundinamarca y Amazonas | 6628 | 597 | 4335 | 292 | 236 | 2834 | 2834 |
| Bucaramanga | 1968 | 178 | 1524 | 10 | 34 | 646 | 646 |
| Cali | 2959 | 267 | 2451 | 14 | 60 | 821 | 821 |
| Cartagena (Sin San Andrés Islas) | 1181 | 107 | 1007 | 8 | 11 | 284 | 284 |
| Coordinación San Andrés Islas | 125 | 12 | 117 | 1 | 0 | 19 | 19 |
| Cúcuta | 1257 | 114 | 885 | 13 | 16 | 489 | 489 |
| Ibagué | 1239 | 112 | 944 | 6 | 24 | 425 | 425 |
| Manizales | 922 | 83 | 944 | 31 | 14 | 44 | 44 |
| Medellín (sin Chocó) | 3841 | 346 | 2697 | 183 | 71 | 1378 | 1378 |
| Coordinación Chocó | 403 | 37 | 354 | 3 | 0 | 83 | 83 |
| Montería | 667 | 61 | 637 | 7 | 10 | 94 | 94 |
| Neiva (sin Florencia) | 890 | 81 | 627 | 5 | 20 | 359 | 359 |
| Coordinación Florencia | 397 | 36 | 330 | 4 | 0 | 99 | 99 |
| Pasto | 1242 | 112 | 1035 | 8 | 9 | 320 | 320 |
| Pereira | 679 | 62 | 702 | 37 | 11 | 13 | 13 |
| Popayán | 821 | 74 | 744 | 6 | 6 | 151 | 151 |
| Santa Marta | 798 | 72 | 681 | 7 | 9 | 191 | 191 |
| Sincelejo | 520 | 47 | 615 | 22 | 6 | -64 | 0 |
| Tunja | 1600 | 144 | 852 | 11 | 14 | 895 | 895 |
| Valledupar (sin Riohacha) | 678 | 62 | 684 | 4 | 14 | 66 | 66 |
| Coordinación Riohacha | 371 | 34 | 275 | 3 | 1 | 128 | 128 |
| Villavicencio | 908 | 82 | 780 | 31 | 16 | 195 | 195 |
| TOTAL | 32143 | 2906 | 24856 | 746 | 597 | 10044 | 10108 |

Así las cosas, la necesidad actualizada de computadores todo en uno es de 10.108 unidades; el aumento tiene que ver con que se adicionan las necesidades de computadores de escritorio para los jueces del país.

1.3.2 Distribución en la que se basó la Resolución 6455 de 2023

| Dirección o Coordinación Seccional | Necesidad AIO (estimada) | Necesidad Portátiles (estimada) | Valor techo AIO (estimado) | Valor techo portátiles (estimado) | Valor techo Total | Presupuesto a distribuir |
|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Armenia | 80 | 36 | 468.186.240 | 197.063.568 | 665.249.808 | 597.472.460 |
| Barranquilla | 201 | 38 | 1.176.317.928 | 208.011.544 | 1.384.329.472 | 1.243.290.453 |
| Bogotá, Cundinamarca y Amazonas | 1918 | 24 | 11.224.765.104 | 131.375.712 | 11.356.140.816 | 10.199.148.207 |
| Bucaramanga | 316 | 152 | 1.849.335.648 | 832.046.176 | 2.681.381.824 | 2.408.195.801 |
| Cali | 383 | 170 | 2.241.441.624 | 930.577.960 | 3.172.019.584 | 2.848.846.134 |
| Cartagena (Sin San Andrés Islas) | 97 | 56 | 567.675.816 | 306.543.328 | 874.219.144 | 785.151.467 |
| Coordinación San Andrés Islas | 0 | 18 | - | 98.531.784 | 98.531.784 | 88.493.114 |
| Cúcuta | 289 | 90 | 1.691.322.792 | 492.658.920 | 2.183.981.712 | 1.961.472.082 |
| Ibagué | 223 | 93 | 1.305.069.144 | 509.080.884 | 1.814.150.028 | 1.629.319.793 |
| Manizales | 0 | 87 | - | 476.236.956 | 476.236.956 | 427.716.720 |
| Medellín (sin Chocó) | 773 | 353 | 4.523.849.544 | 1.932.317.764 | 6.456.167.308 | 5.798.396.506 |
| Coordinación Chocó | 5 | 80 | 29.261.640 | 437.919.040 | 467.180.680 | 419.583.120 |
| Montería | 0 | 51 | - | 279.173.388 | 279.173.388 | 250.730.491 |
| Neiva (sin Florencia) | 223 | 114 | 1.305.069.144 | 624.034.632 | 1.929.103.776 | 1.732.561.760 |
| Coordinación Florencia | 38 | 69 | 222.388.464 | 377.705.172 | 600.093.636 | 538.954.565 |
| Pasto | 93 | 195 | 544.266.504 | 1.067.427.660 | 1.611.694.164 | 1.447.490.649 |
| Pereira | 0 | 41 | - | 224.433.508 | 224.433.508 | 201.567.649 |
| Popayán | 11 | 126 | 64.375.608 | 689.722.488 | 754.098.096 | 677.268.657 |
| Santa Marta | 66 | 46 | 386.253.648 | 251.803.448 | 638.057.096 | 573.050.211 |
| Sincelejo | 0 | 55 | - | 301.069.340 | 301.069.340 | 270.395.627 |
| Tunja | 582 | 278 | 3.406.054.896 | 1.521.768.664 | 4.927.823.560 | 4.425.764.320 |
| Valledupar (sin Riohacha) | 0 | 23 | - | 125.901.724 | 125.901.724 | 113.074.535 |
| Coordinación Riohacha | 61 | 72 | 356.992.008 | 394.127.136 | 751.119.144 | 674.593.209 |
| Villavicencio | 41 | 96 | 239.945.448 | 525.502.848 | 765.448.296 | 687.462.470 |
| TOTAL | 5400 | 2363 | 31.602.571.200 | 12.935.033.644 | 44.537.604.844 | 40.000.000.000 |

Fuente: Documento técnico DT2023-64

1.3.3 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles

Teniendo en cuenta que la contratación de computadores portátiles con recursos del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID finalizó con una oferta de 493 equipos adicionales; al tiempo que para la Dirección de Administración Judicial de Medellín se adquirió 99 equipos menos de los que inicialmente se previó.

Así las cosas, hay una cantidad adicional de 592 equipos, que se destinarán así:

| Seccional | Cantidad <u>adicional</u> | Distribución actualizada |
|-------------------|---------------------------|--------------------------|
| Cartagena | 74 portátiles más | 74 – 74 = 0 portátiles |
| Ibagué | 93 portátiles más | 93 – 93 = 0 portátiles |
| Pasto | 195 portátiles más | 195 – 195 = 0 portátiles |
| Santa Marta | 46 portátiles más | 46 – 46 = 0 portátiles |
| Neiva / Florencia | 97 portátiles más | 183 – 97 = 86 portátiles |
| Manizales | 87 portátiles | 87 – 87 = 0 portátiles |

| Seccional | Cantidad adicional | Distribución actualizada |
|-----------|--------------------|--------------------------|
| Total | 592 portátiles más | - |

| Seccional | Cantidad adicional | Distribución actualizada |
|-----------|---------------------|---------------------------|
| Medellín | 99 portátiles menos | 353 + 99 = 452 portátiles |

1.3.4 Asignación del nuevo presupuesto a distribuir

Para la nueva distribución de recursos, las variables que cambian son:

- Necesidad de equipos de escritorio en cada Dirección y Coordinación Seccional, toda vez que en esta ocasión, se están incluyendo las necesidades de equipos de escritorio para los jueces, que en la distribución anterior estaba siendo suplida por los equipos portátiles, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.2 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023](#), sin embargo no obstante a esta distribución no se logra cerrar la brecha requerida para suplir toda la necesidad de equipos en la Rama Judicial, y tampoco suplir los equipos que están saliendo por obsolescencia tecnológica que se presenta año a año en la entidad.
- Necesidad de equipos portátiles en algunas Direcciones o Coordinaciones Seccionales, por la oferta adicional de 493 equipos en el proceso de contratación de la Unidad Ejecutora BID, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.4 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles](#).

La distribución ajustada es:

| Dirección o Coordinación Seccional | Necesidad AIO (estimada / ajustada) | Necesidad Portátiles (estimada) | Valor techo AIO (estimado) | Valor techo portátiles (estimado) | Valor techo Total | Presupuesto distribuido | Diferencia a Distribuir |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| Armenia | 151 | 36 | 883.701.528 | 197.063.568 | 1.080.765.096 | 597.472.460 | 483.292.636 |
| Barranquilla | 423 | 38 | 2.475.534.744 | 208.011.544 | 2.683.546.288 | 1.243.290.453 | 1.440.255.835 |
| Bogotá, Cundinamarca y Amazonas | 2834 | 24 | 16.585.497.552 | 131.375.712 | 16.716.873.264 | 10.199.148.207 | 6.517.725.057 |
| Bucaramanga | 646 | 152 | 3.780.603.888 | 832.046.176 | 4.612.650.064 | 2.408.195.801 | 2.204.454.263 |
| Cali | 821 | 170 | 4.804.761.288 | 930.577.960 | 5.735.339.248 | 2.848.846.134 | 2.886.493.114 |
| Cartagena (Sin San Andrés Islas) | 284 | 0 | 1.662.061.152 | - | 1.662.061.152 | 785.151.467 | 876.909.685 |
| Coordinación San Andrés Islas | 19 | 0 | 111.194.232 | - | 111.194.232 | 88.493.114 | 22.701.118 |
| Cúcuta | 489 | 90 | 2.861.788.392 | 492.658.920 | 3.354.447.312 | 1.961.472.082 | 1.392.975.230 |
| Ibagué | 425 | 0 | 2.487.239.400 | - | 2.487.239.400 | 1.629.319.793 | 857.919.607 |
| Manizales | 44 | 0 | 257.502.432 | - | 257.502.432 | 427.716.720 | - |
| Medellín (sin Chocó) | 1378 | 452 | 8.064.507.984 | 2.474.242.576 | 10.538.750.560 | 5.798.396.506 | 4.740.354.054 |
| Coordinación Chocó | 83 | 80 | 485.743.224 | 437.919.040 | 923.662.264 | 419.583.120 | 504.079.144 |
| Montería | 94 | 51 | 550.118.832 | 279.173.388 | 829.292.220 | 250.730.491 | 578.561.729 |
| Neiva (sin Florencia) | 359 | 86 | 2.100.985.752 | 470.762.968 | 2.571.748.720 | 1.732.561.760 | 839.186.960 |

| Dirección o Coordinación Seccional | Necesidad AIO (estimada / ajustada) | Necesidad Portátiles (estimada) | Valor techo AIO (estimado) | Valor techo portátiles (estimado) | Valor techo Total | Presupuesto distribuido | Diferencia a Distribuir |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Coordinación Florencia | 99 | 0 | 579.380.472 | - | 579.380.472 | 538.954.565 | 40.425.907 |
| Pasto | 320 | 0 | 1.872.744.960 | - | 1.872.744.960 | 1.447.490.649 | 425.254.311 |
| Pereira | 13 | 41 | 76.080.264 | 224.433.508 | 300.513.772 | 201.567.649 | 98.946.123 |
| Popayán | 151 | 126 | 883.701.528 | 689.722.488 | 1.573.424.016 | 677.268.657 | 896.155.359 |
| Santa Marta | 191 | 0 | 1.117.794.648 | - | 1.117.794.648 | 573.050.211 | 544.744.437 |
| Sincedejo | 0 | 55 | - | 301.069.340 | 301.069.340 | 270.395.627 | 30.673.713 |
| Tunja | 895 | 278 | 5.237.833.560 | 1.521.768.664 | 6.759.602.224 | 4.425.764.320 | 2.333.837.904 |
| Valledupar (sin Riohacha) | 66 | 23 | 386.253.648 | 125.901.724 | 512.155.372 | 113.074.535 | 399.080.837 |
| Coordinación Riohacha | 128 | 72 | 749.097.984 | 394.127.136 | 1.143.225.120 | 674.593.209 | 468.631.911 |
| Villavicencio | 195 | 96 | 1.141.203.960 | 525.502.848 | 1.666.706.808 | 687.462.470 | 979.244.338 |
| TOTAL | 10108 | 1870 | 59.155.331.424 | 10.236.357.560 | 69.391.688.984 | 40.000.000.000 | 29.561.903.272 |

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

De acuerdo con los cálculos realizados para satisfacer la totalidad de la *necesidad estimada*, la suma de recursos a distribuir es de VEINTINUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$29.561.903.272).

A continuación, se muestra los movimientos de recursos realizados sobre el Plan Operativo Anual de Inversión:

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

En el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", en cuya desagregación se encuentra identificada la actividad de "Equipos".

| PROYECTO/ ACTIVIDADES | VALOR ACTUAL 2023 | VIGENCIA FUTURA UTILIZADA | VALOR AUTORIZADO | VALOR DISPONIBLE |
|--|-------------------|---------------------------|------------------|------------------|
| Transformación Digital de la Rama Judicial | 291.525.657.520 | 24.857.152.512 | 167.007.753.498 | 124.517.904.022 |
| SIUGJ-Core | 27.218.280.139 | | 649.600.000 | 26.568.680.139 |
| SIUGJ- Complementarios | 15.160.000.000 | 1.000.000.000 | 11.687.810.452 | 3.472.189.548 |
| SIUGJ - Innovación | 800.000.000 | | 0 | 800.000.000 |
| Gestión de Cambio y Comunicaciones | 1.514.613.832 | | 0 | 1.514.613.832 |

| | | | | |
|--|----------------|---------------|----------------|----------------|
| Gobierno y Calidad de Datos para la Inteligencia de la Rama Judicial | 3.961.000.000 | | 0 | 3.961.000.000 |
| Tiempos y Costos Procesales | 1.162.234.295 | 1.400.000.000 | 1.162.234.295 | 0 |
| Seguridad de la Información | 5.068.130.455 | 2.902.123.150 | 5.068.130.455 | 0 |
| Seguridad Informática | 12.748.953.876 | 9.833.515.318 | 11.439.711.876 | 1.309.242.000 |
| Gobierno de TI | 81.500.000 | | 0 | 81.500.000 |
| Servicios de gestión de TI | 1.966.428.571 | | 360.000.000 | 1.606.428.571 |
| Software | 69.510.118.792 | | 67.381.829.221 | 2.128.289.571 |
| Equipos | 62.670.089.628 | | 48.657.318.618 | 14.012.771.010 |
| Redes | 13.823.039.782 | 1.972.500.000 | 6.800.132.210 | 7.022.907.572 |
| Servicios Tecnológicos Integrados | 46.286.000.000 | | 1.934.766.572 | 44.351.233.428 |
| Data Center | 3.800.000.000 | | 0 | 3.800.000.000 |
| Auditoría | 403.670.800 | | 0 | 403.670.800 |
| Tarjetas digitales de Abogados | 4.816.916.000 | | 0 | 4.816.916.000 |
| Trabajo Colaborativo | 150.000.000 | | 0 | 150.000.000 |
| ERP | 2.000.000.000 | | 0 | 2.000.000.000 |
| Planeación | 18.384.681.349 | 7.749.014.044 | 11.866.219.799 | 6.518.461.550 |

En cuanto a la presente solicitud, este proyecto tiene un presupuesto asignado de 291.525.657.520 y en el mismo se encuentra desagregada la actividad “Equipos” por un valor de referencia de 62.670.089.628,

Teniendo en cuenta que actualmente esta actividad no cuenta con recursos disponibles, por las autorizaciones que ya se encuentran aprobadas en sala y la distribución de los 40.000 mil millones que se hizo en el mes de agosto, se hace necesario modificar los valores de referencia y se propone la financiación de la misma mediante las siguientes modificaciones:

| PROGRAMA/PROYECTO | ACUERDO PCSJA22-12030 VALOR TOTAL 2023 | MODIFICACIÓN | | NUEVO VALOR DE REFERENCIA |
|--|--|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| | | CONTRACREDITO | CREDITO | |
| Transformación Digital de la Rama Judicial | 165.198.488.559 | 29.561.903.272 | 29.561.903.272 | 165.198.488.559 |
| SIUGJ-Core | 27.218.280.139 | 13.936.888.042 | | 13.281.392.097 |
| Datacenter | 3.800.000.000 | 3.800.000.000 | | 0 |
| Software | 69.510.118.792 | 9.825.015.230 | | 59.685.103.562 |
| ERP | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 | | 0 |
| Equipos | 62.670.089.628 | | 29.561.903.272 | 92.231.992.900 |

Por las consideraciones anteriores, se requiere la asignación y distribución de los recursos descritos en el sentido expresado en esta solicitud.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Copia: Maria Franza Lopez Buitrago - Directora Administrativa División de Programación

Anexo: Certificado de existencia de recursos

Preparó: Yuly Vásquez Castillo - Profesional Universitaria Unidad de Informática José Ricardo Acevedo Solarte – Profesional Universitario Unidad de Transformación Digital

Revisó: Mario Fernando Sarria V. - Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos Francisco Andrés Rodríguez E. – Director Administrativo División de Arquitectura Digital



RESOLUCIÓN No. 7444

27 SEPT. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

| RUBRO | DESCRIPCION | REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF | REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF | TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL |
|-----------------------------|--|--|--|---|
| C-2701-0800-36 | Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional | 11.987.359.282 | 17.574.543.989 | 29.561.903.271 |
| C-2701-0800-36-0-2701048-02 | Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional | 11.987.359.282 | 17.574.543.989 | 29.561.903.271 |
| TOTAL INVERSIÓN | | 11.987.359.282 | 17.574.543.989 | 29.561.903.271 |

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 - Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

| CÓDIGO SECCIONAL | SECCIONAL | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF | TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02 |
|------------------|--------------|---|---|--|
| 001 | BOGOTA | | 6.517.725.056 | 6.517.725.056 |
| 002 | MEDELLIN | 5.244.433.198 | | 5.244.433.198 |
| 003 | BARRANQUILLA | | 1.440.255.835 | 1.440.255.835 |
| 004 | CARTAGENA | | 899.610.803 | 899.610.803 |

| CÓDIGO SECCIONAL | SECCIONAL | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF | TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02 |
|---------------------------|---------------|--|--|--|
| 005 | TUNJA | 2.333.837.904 | | 2.333.837.904 |
| 009 | POPAYAN | | 896.155.359 | 896.155.359 |
| 010 | VALLEDUPAR | | 867.712.748 | 867.712.748 |
| 011 | MONTERIA | | 578.561.729 | 578.561.729 |
| 012 | NEIVA | | 879.612.867 | 879.612.867 |
| 014 | SANTA MARTA | | 544.744.437 | 544.744.437 |
| 015 | VILLAVICENCIO | | 979.244.338 | 979.244.338 |
| 016 | PASTO | | 425.254.311 | 425.254.311 |
| 017 | CUCUTA | 1.392.975.230 | | 1.392.975.230 |
| 019 | ARMENIA | | 483.292.636 | 483.292.636 |
| 020 | PEREIRA | 98.946.123 | | 98.946.123 |
| 021 | BUCARAMANGA | | 2.204.454.263 | 2.204.454.263 |
| 025 | SINCELEJO | 30.673.713 | | 30.673.713 |
| 026 | IBAGUE | | 857.919.607 | 857.919.607 |
| 027 | CALI | 2.886.493.114 | | 2.886.493.114 |
| SUBTOTAL SECCIONAL | | 11.987.359.282 | 17.574.543.989 | 29.561.903.271 |

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PARAGRAFO. Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

ARTICULO 3°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **27 SEPT. 2023**

PLA – 205
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: Luis Antonio Suarez.
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936d77f119bbe875337d6546a4d17ed731debd2722128eb68e7d2404a7b95d6**

Documento generado en 27/09/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN RFI

Por la seccional Barranquilla fue lanzado el evento RFI - Nacional - Lote 2 AIO – Evento **163039**, y se obtuvo la siguiente respuesta por parte de los proveedores:

RESPUESTAS:

| Proveedor | Nombre de la respuesta | Enviado | Precio base | Capacidad | Precio ofertado | Ahorros | ¿Adjudicado? | Acciones |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------------|-------------|--------------|----------|
| NUEVA ERA SOLUCIONES SAS | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #981499 | 14/11/23 09:34 -0500 | 0,00 COP | | 0.0 | 0,00 COP | | |
| PEAR SOLUTIONS S.A.S. | PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #982229 | 15/11/23 12:54 -0500 | 0,00 COP | | 0.0 | 0,00 COP | | |
| NEX COMPUTER SAS | NEX COMPUTER SAS - #982389 | 14/11/23 14:58 -0500 | 0,00 COP | | 0.0 | 0,00 COP | | |
| COLSOF SAS | COLSOF SAS - #982740 | 15/11/23 08:31 -0500 | 0,00 COP | | 0.0 | 0,00 COP | | |

Por página 15 | 45 | 90

Lo anteriormente expuesto se realiza con el objetivo primordial de enumerar una a las necesidades que ostenta la seccional para hacer exigibles tales especificaciones y requerimientos técnicos, con el fin de recibir retroalimentación y recomendaciones del proveedor que suple tal necesidad.

la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el siguiente documento:

| Especificación esencial | Característica |
|---------------------------------------|---|
| Línea | Corporativa |
| Pantalla | AIO 23,8 "full HD, retroiluminada y antirreflejo |
| Tipo de computadores: | Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad Avanzada (PC Mark10 5100, ±3%, según AMP), con procesador de última Generación, con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 1 TB M2 NVme PCIe GEN4X4, RAM 16 Gb Expandible a 32 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Tipo de almacenamiento interno | SDD M.2 NVMe PCIe GEN4X4 |
| Capacidad de Almacenamiento | Mínimo: Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece. |
| Memoria RAM | Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante. |



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

| | |
|--|---|
| Procesador | Procesador con un mínimo 16 Cores y 24 hilos, la velocidad de reloj para los 16 Cores debe ser con turbo a como mínimo a 4,10 Ghz, 30 MB en Cache, el TDP del procesador debe ser a 65 Watts y debe estar habilitada la interfaz de memoria en DDR5. Lanzamiento 2022 en adelante |
| Sistema Operativo | Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado |
| Umbral de Rendimiento | 5100. |
| Productividad. | AVANZADA - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA. |
| Conectividad LAN | Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000 |
| Conectividad inalámbrica | WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x |
| Puertos USB | 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed) |
| Puertos de video | 1 puerto de video libre: HDMI o Display Port |
| Características IPv6 | Compatibilidad dual IPv6 / IPv4 |
| Características para videoconferencia | Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo. |
| Puertos para audio | Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo |
| Sonido | Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo. |
| Dispositivos de entrada | Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Seguridad adicional | Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa) |
| Certificación energética | COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas |
| Certificación ambiental | COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas |
| Certificación militar | COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas |
| Otros Accesorios | Unidad de DVD RW+ interna. |



| | |
|--|---|
| Servicio de instalación y configuración | SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti, Azure, Configuración pagina Banco Agrario, Configuración Pagina Rama Judicial, Configuración BestDoc, A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación. |
| Plazo de entrega | El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente. |
| Procedimiento de entrega | Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en la Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 Edificio centro Cívico en la ciudad de Barranquilla. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega. |

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno.

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación como mínimo

Cores: 16.

Hilos: 24.

Frecuencia: Turbo a como mínimo a 4,10 Ghz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.

Puertos: 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)

Debe tener Mínimo Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, SSD m.2 NVMe PCIe GEN4X4, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece.

Calle 40 N° 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico
Barranquilla - Colombia
☎ 3885005 Ext 1030 – 1037 - www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

Debe Tener Instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante.

Debe tener WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port.

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe Tener Compatibilidad dual IPv6 / IPv4

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe tener Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB.

Debe traer incluida la licencia de Windows Pro.

Debe Tener Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (23.8 pulgadas).

Todos Los componentes internos deben ser Originales de Fábrica y deben ser cubiertos en su Totalidad por el Fabricante del Equipo.

- ☒ El equipo AIO debe ser en efecto integrado y no un equipo conformado internamente por los mismos elementos de un Small Form Factor o Mini/Micro/Tiny, pero encerrado en una carcasa.
- ☒ Los equipos AIO no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad
- ☒ Los equipos AIO debe contar con una Garantía directa de Fábrica es decir que sus componentes internos y externos sean responsabilidad exclusiva del fabricante.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad resulta insuficiente para satisfacer de manera íntegra la necesidad descritas, **el alcance del contrato incluye la adquisición de los equipos de cómputo que se alcancen a adquirir con el presupuesto asignado, incluyendo los servicios de instalación, configuración de cada Equipo de Cómputo, migración y transferencia de datos.**

Pago de acuerdo con entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

En caso que, por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte del jefe de Sistemas, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

OTROS ASPECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

- ✓ **Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.

- ✓ Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación, Configuración y migración de datos.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

EQUIPOS OFRECIDOS

Para revisión de la Entidad, al final del Evento de Cotización, los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su cotización; así como URLs de los catálogos en línea. Una vez finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.

Por lo anteriormente expuesto se publica los proveedores que ofrecen Equipos Portátiles que dan cumplimiento a las Especificaciones y Requerimientos técnicos Exigidos y otros que no entregaron lo requerido:

- ☒ NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
- ☒ PEAR SOLUTIONS S.A.S. **No envió Nada.**
- ☒ NEX COMPUTER S.A.S.
- ☒ COLSOFT S.A.S.

Se adjuntan los documentos con las informaciones suministradas.



Ing. Auristaciano Soto Consuegra.
Coordinador Tecnología de la Información
Dirección de Administración Judicial
Seccional Barranquilla.



**RESOLUCION No. CSJATA23- 4161
 Barranquilla, 1 de diciembre de 2023**

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, a suscribir contrato para la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 85 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en Sala ordinaria.

CONSIDERACIONES

Que mediante Oficio DESAJBAO23-2934 del 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorización a este Consejo Seccional para adelantar proceso de contratación para adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

Que a la solicitud de autorización de contrato se acompañó el estudio previo para la modalidad de Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y los certificados de disponibilidad presupuestal.

Que mediante Oficio DESAJBAO23-3216 del 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, presentó alcance a la solicitud de contratación presentada.

Que mediante correo electrónico radicado en esta Seccional el 30 de noviembre de 2023, bajo el No. EXTCSJAT23-8409 del 30 de noviembre de 2023, el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, presentó nuevo alcance a la solicitud de contratación.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 reglamenta en su artículo segundo el objeto de la autorización, la información que debe contener la solicitud y el límite para tramitarla, en virtud de ello, y en concordancia con lo reglamentado, se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud de autorización, cotejando el siguiente check list

| Requisitos del documento técnico que contendrá la solicitud de autorización de contratos conforme lo reglado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 y en concordancia con el ordenamiento legal en materia de contratación estatal. | Cumplimiento | |
|---|--------------|----|
| | SI | NO |
| | | |

| | | |
|---|---|-----|
| Justificación de la necesidad de la contratación | X | |
| Valor de la contratación | X | |
| Tratándose de la ejecución del presupuesto de funcionamiento, se precisará la finalidad que se busca atender | | X |
| Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia. | X | |
| El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | X | |
| La autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas. | | N/A |
| El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización | X | |

El cumplimiento de los anteriores criterios fue examinado y se verificó su cumplimiento como a continuación se expone:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente adquisición en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes operadores judiciales, por medio del cual se informa a esta Entidad el deterioro de los computadores por el uso o por su evidente obsolescencia acaecida por el transcurso del tiempo, sumado al crecimiento del número de Despachos de la seccional con ocasión del **ACUERDO PCSJA22-12028** del 19 de Diciembre de 2022 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de algunos cargos permanentes en tribunales y despachos judiciales a su vez la creación de Despachos permanentes. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales y sedes administrativas.

De igual forma, la necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico pretende satisfacer con la adquisición de equipos de cómputo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de las mencionadas unidades judiciales; por tanto, la entidad debe adquirir estos elementos oportunamente para garantizar el normal funcionamiento de las unidades judiciales y sedes administrativas.

Que el área de Tecnología de la Información solicitó informe al área de almacén para conocer la planta tecnológica con la que cuenta la seccional Barranquilla, además se hizo un análisis de los equipos con que se cuenta y los que debe tener la Seccional para que ésta optimice de manera eficaz los procedimientos que determinen la correcta administración de justicia.

Que de conformidad con el reporte dado por el área de Tecnología, quien cuenta con un consolidado de necesidades de todos los despachos judiciales y oficinas administrativas en el que se incluyen los nuevos cargos creados, razón por la cual la necesidad total de la seccional es la que a continuación se detalla.

| Concepto | Cantidad Almacén | Cantidad De PCS Existentes en la Seccional |
|-----------------------------------|------------------|--|
| Cantidad de Equipos Dados de Baja | 1131 | 0 |

| | | |
|--|------|------|
| Cantidad de Equipos en Uso | 0 | 1779 |
| Equipos Reintegrados Usados a La Fecha | 0 | 217 |
| | 1131 | 1996 |

Tabla 3. Total Equipos de Cómputo Existentes en la seccional Barranquilla.

| Contrato 090 - 2019 | Contrato 098 - 2020 | Contrato 029 - 2021 | Contrato 021 - 2022 | Contrato 007 - 2023 | Total | Equipos Usados En la Seccional | Equipos Faltantes |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------|--------------------------------|-------------------|
| 526 | 297 | 256 | 10 | 182 | 1271 | 1996 | 725 |

Tabla 4. Necesidad Total Equipos de Cómputo.

La Dirección Seccional precisa, que se realiza un nuevo contrato para la adquisición de equipos de computos, teniendo en cuenta que para esta anualidad ya se habían realizado los contratos N° 007 – 2023 y 045 – 2023, y al no satisfacer la necesidad total se contrata nuevamente teniendo como punto de referencia la Resolución 7444 de 27 de Septiembre de 2023, en donde se asignan recursos adicionales de inversión para satisfacer las necesidades tecnológicas en cuanto a equipos de Cómputo en las seccionales que la mencionada Resolución Cita.

Con la contratación se pretende llevar a cabo, el primer objetivo estratégico del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 (dentro del cual se deben enmarcar las funciones y procederes de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial) es el Acceso e Infraestructura Física, contemplando como uno de sus objetivos específicos “Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.”

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente autorización en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes operadores judiciales, en los que informan del deterioro de los computadores, por el uso o por su evidente obsolescencia acaecida por el transcurso del tiempo, sumado al crecimiento del número de Despachos de la seccional con ocasión del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre de 2022 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de algunos cargos permanentes en tribunales y despachos judiciales a su vez la creación de Despachos permanentes.

Así las cosas, la necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, pretende satisfacer con la adquisición de equipos de cómputo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de las mencionadas unidades judiciales.

VALOR DEL CONTRATO

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma aproximada de Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (\$555.587.392M/cte), incluidos impuestos y contribuciones de ley.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido de acuerdo a la descripción de la necesidad y los valores unitarios que se relacionan a continuación:

- *Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.*
- *Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.***
- *La compra se realizará teniendo en cuenta la modalidad de compra **MONTO AGOTABLE.***

CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DE CONTRATACION FIJADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Respecto a este criterio, este Consejo verificó la solicitud, la cual se encuentra enmarcada en el cumplimiento de los lineamientos estatuidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, y responde al pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad.

Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia.

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

| Número CDP | Fecha | Valor destinado para esta contratación |
|-------------------|-------------------|---|
| 4123 | 10/10/2023 | \$ 555.587.392 |
| Total | | \$ 555.587.392 |

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática – Nivel Central, realizó la “Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles” para que se efectúen unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial y se asignen y se distribuyan unos recursos para la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

En razón de lo expuesto, La Dirección Ejecutiva de Administración judicial, expidió la RESOLUCIÓN No. 7444 del 27 de septiembre de 2023, por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, ordenado la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”, así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL”

| CÓDIGO SECCIONAL | SECCIONAL | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF | ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF | TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02 |
|------------------|--------------|--|--|---|
| 001 | BOGOTA | | 6.517.725.056 | 6.517.725.056 |
| 002 | MEDELLIN | 5.244.433.198 | | 5.244.433.198 |
| 003 | BARRANQUILLA | | 1.440.255.835 | 1.440.255.835 |
| 004 | CARTAGENA | | 899.610.803 | 899.610.803 |

Así mismo, precisó la resolución antes mencionada, que los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

DELEGACION

Que el artículo 4º del *Acuerdo PCSJA 19-11339 de 16 de julio de 2019*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone:

ARTÍCULO 4º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*

Así pues, en la presente autorización se cumplen los presupuestos conforme a la delegación conferida, toda vez que el mismo tiene una cuantía de Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (\$555.587.392M/cte), corresponde a Cuatrocientos Setenta y Ocho SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (478.954 S.M.M.L.V.), incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Que de conformidad con la Resolución No 1718 de junio 15 de 1996, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, está debidamente facultado para contratar.

PLAZO

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

MODALIDAD

El Director Ejecutivo Seccional, Dr. Carlos Hernando Guzmán Herrera, en su Oficio DESAJBAO23-2934 del 16 de noviembre de 2023, manifestó que la presente contratación se realizara por la modalidad de Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: "5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto

(Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011”).

La Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley y los postulados que rigen la función administrativa.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Hecha la anterior claridad, se pasa entonces al estudio de la documentación frente a este aspecto, como a continuación se relaciona el certificado allegado:

| CDP | FECHA | RUBRO | DESCRIPCION | REC | SIT | UNIDAD | VALOR |
|------|------------|-----------------------------|--|-----|---------|--------|----------------|
| 4123 | 2023-11-10 | C-2701-0800-36-0-2701048-02 | Adquirir e instalar computadores para Jueces y Magistrados de los despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. | 16 | CS F | 2 | 555.587.392,00 |

Se observa entonces, la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por LEONARDO GONZALEZ HERRERA, en el que se cuenta con recursos por comprometer por la suma de Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (\$555.587.392 M/cte).

RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Sin perjuicio de todo lo anterior, se enfatiza que en todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura.

Adicional a ello, conforme a lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015 emitida por la Corte Constitucional, tiene el deber de ejercer la función de advertencia, cuando existan situaciones de probable riesgo patrimonial, encaminadas a que se adopten las decisiones

necesarias que permitan salvaguardar los recursos de la Rama Judicial. Por ende, corresponde al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla poner en conocimiento a la Unidad de Auditoría la decisión contenida en el presente acto, para lo pertinente.

Así pues, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante Sala ordinaria decidió autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para adelantar la contratación para adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a suscribir contrato para adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla, hasta la suma de Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (\$555.587.392) M/LEGAL incluida los impuestos de Ley, corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (478.954 S.M.M.L.V) .de conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos reglamentarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que el Consejo Seccional de la Judicatura no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual, al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación. Por ende, corresponde a la Dirección Ejecutiva poner en conocimiento a la Unidad de Auditoría respecto a la presente autorización, a fin de que ejerzan el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se acaten las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Resolución en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

CEV/VQD

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ee27ca66208449cdd5cec472b7e2319e2b71477987530516e1afedb2aff56c**

Documento generado en 01/12/2023 03:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DESAJ - Barranquilla

N.I.T. 800165799

ORDEN DE COMPRA

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590
 AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE
 DE CARGA DE BOGOTA OF C72
 Cota, Cundinamarca
 Atte: YULY BOLAÑOS
 licitaciones@pypsystems.com
 Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **122780**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **19/12/23**
 Fecha de Vencimiento **31/12/23**
 Comprador **Alfredo hadechni munive**
 Ordenador del gasto **Alfredo hadechni munive**
 Supervisor **AURISTACIANO ANTONIO SOTO**
CONSUEGRA
 Teléfono **3017389920**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **ADQUISICION DE COMPUTADORES**

Enviar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla
 Atte: MARIA BERNARDA
 CÁRCAMO RICAURTE

Facturar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla,
 Atte: Alfredo hadechni munive

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|--|-------|----------------|---------------|----------------|
| 1 | 4123 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 3.862.315,00 | 459.615.485,00 |
| 2 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 3 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 4 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 5 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 4123 | etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 37.235,00 | 4.430.965,00 |
| 8 | 4123 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 9 | 4123 | etp03 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 88.168.825,50 | 88.168.825,50 |

552.215.275,50 COP



DESAJBAO23-3432

Barranquilla, diciembre 19 de 2023

Doctor

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABALLERO

Coordinador Área Financiera y Presupuesto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Calle 40 Nro. 44-80

Barranquilla

Asunto: "SOLICITUD REGISTRO
PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO -
RPC"

Doctor HERNÁNDEZ CABALLERO

Solicitamos efectuar el registro presupuestal del compromiso – RPC de la orden de
Compra No **122780**.

| | | | | | | |
|-----------------------|---|------------|-----------------|-------------------------------------|---------------|-----------------------|
| OBJETO: | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN LA SECCIONAL BARRANQUILLA. | | | | | |
| PLAZO: | 31/12/2023 | | | | | |
| FORMA DE PAGO: | UN SOLO PAGO LUEGO DE RECIBIDO A SATISFACCION LA MERCANCIA | | | | | |
| TIPO | ORDEN DE COMPRA | CDP | CC ó NIT | NOMBRE | UNIDAD | VALOR |
| OTRO | 122780 | 4123 | 900604590 | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS | 2 | \$ 552.215.275 |
| TOTAL | | | | | | \$ 552.215.275 |

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA

Director Seccional Barranquilla

ASC / asc



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

RESULTADOS DE EVENTOS DE COTIZACIÓN

Por la seccional Barranquilla fue lanzado el evento de cotización N° **14474**, y se obtuvo la siguiente respuesta por parte de los proveedores:

RESPUESTAS:

| # | Proveedor | Valor | Cantidad |
|--------|--|------------------|----------|
| 127291 | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III | \$ 4.640.464,50 | 119.73 |
| 127296 | Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia | \$ 4.778.717,96 | 116.26 |
| 127298 | SISTETRONICS SAS - ETP III | \$ 4.807.640,69 | 115.56 |
| 127304 | XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III | \$ 4.994.134,88 | 111.25 |
| 127297 | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III | \$ 5.104.548,44 | 108.84 |
| 127301 | COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV | \$ 6.500.732,00 | 85.47 |
| 127303 | C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III | \$ 7.055.239,59 | 78.75 |
| 127293 | NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III | \$ 7.080.333,10 | 78.47 |
| 127299 | KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III | \$ 7.106.299,51 | 78.18 |
| 127310 | LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III | \$ 7.179.142,49 | 77.39 |
| 127290 | UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III | \$ 7.191.617,16 | 77.25 |
| 127294 | REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software | \$ 7.247.419,53 | 76.66 |
| 127305 | TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III | \$ 7.260.934,36 | 76.52 |
| 127308 | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III | \$ 7.510.194,70 | 73.98 |
| 127295 | RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III | \$ 7.708.306,81 | 72.08 |
| 127306 | UT SC AM CCE 2021 - ETP III | \$ 8.306.956,55 | 66.88 |
| 127312 | VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III | \$ 8.315.498,95 | 66.81 |
| 127302 | PORTATIL SAS - ETP III | \$ 8.699.980,23 | 63.86 |
| 127309 | PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III | \$ 9.408.334,29 | 59.05 |
| 127313 | ALLBREAKER SAS - ETP III | \$ 10.126.133,64 | 54.87 |
| 127289 | COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio | No envío | No envío |
| 127292 | CREAR DE COLOMBIA | No envío | No envío |
| 127300 | VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes | No envío | No envío |
| 127307 | COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III | No envío | No envío |
| 127311 | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software | No envío | No envío |



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección De Administración Judicial
Área de Tecnología de la Información
Seccional Barranquilla

Lo anteriormente expuesto se evidencia que el proveedor que ofertó mayor número de Equipos AIO, según las especificaciones técnicas exigidas es **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, Quien ofertó 119.73 Equipos con un Precio Unitario de **\$ 4.640.464,50**.

Por lo cual se adjudica el proceso a **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, generando la orden de compra N° 122780 por valor de **\$ 552.215.275, 50**.

Se adjuntan los documentos con las informaciones suministradas.



Ing. Auristaciano Soto Consuegra.
Coordinador Tecnología de la Información
Dirección de Administración Judicial
Seccional Barranquilla.



**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHfjhernan FRANCISICO JAVIER HERNANDEZ
 Unidad ó Subunidad: 27-01-02-003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 19/12/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4123 de fecha 2023-11-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|----------------|--|
| Número: | 15523 | Fecha Registro: | 2023-12-19 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 27-01-02-003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | |
| Valor Inicial: | 552.215.275,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 552.215.275,00 | Saldo x Obligar: | 552.215.275,00 | |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|-----------------------------|--|--|--|----------------|-----------------|--|
| Identificación: NIT | 900604590 | Razón Social: | P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | Medio de Pago: | Abono en cuenta | |
|---------------------|-----------|---------------|-----------------------------|--|--|--|----------------|-----------------|--|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------------|--|--|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 24108192210 | Banco: | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | | | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------------|--|--|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | | | | | |
|-----------------|----------|---------|--------------------------------|--|--|--------|---------------------------------|--|--|
| Identificación: | 73075084 | Nombre: | CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA | | | Cargo: | DIRECTOR SECCIONAL BARRANQUILLA | | |
|-----------------|----------|---------|--------------------------------|--|--|--------|---------------------------------|--|--|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|----------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 097-2023 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2023-12-19 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|----------|-------|-----------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---------------------------------------|---|--------|---------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y | Nación | 16 | CSF | | 552.215.275,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 552.215.275,00 | 0,00 | 552.215.275,00 | 552.215.275,00 |

| | | | | | | | | | |
|---------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Objeto: | Adquisición e instalación de computadores | | | | | | | | |
|---------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------|
| 003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN | 2023-12-29 | 552.215.275,00 | 552.215.275,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 391465 |
| Número de orden de compra a modificar: | 122780 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Entidad compradora: | RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA |
| Nombre del solicitante: | Alfredo hadechni munive |
| Proveedor: | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | ETP III |

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2023-12-20 14:19:35 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2023-12-31 | 2024-03-30 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|----------|----------|------------|------------|
| 117281 | CDP-4123 | CDP-4123 | CDP | 4123 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

| | | | | | | |
|---|---|-------|-------------|------------|----------|--------------|
| 1 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 3862315.00 | CDP-4123 | 459615485.00 |
| 2 | etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |
| 3 | etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |
| 4 | etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |

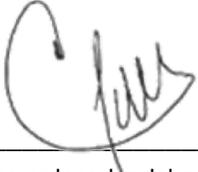
| | | | | | | |
|---|--|-------|-------------|-------------|----------|-------------|
| 5 | etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |
| 6 | etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |
| 7 | etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 37235.00 | CDP-4123 | 4430965.00 |
| 8 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-4123 | 0.00 |
| 9 | etp03 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 88168825.50 | CDP-4123 | 88168825.50 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA PRORROGA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Carlos Hernando Guzmán Herrera

Documento: C.C. 73075084 De Cartagena



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808



DESAJ - Barranquilla
N.I.T. 800165799
ORDEN DE COMPRA

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590
 AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE
 DE CARGA DE BOGOTA OF C72
 Cota, Cundinamarca
 Atte: YULY BOLAÑOS
 licitaciones@pypsystems.com
 Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **122780-2**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **19/12/23**
 Fecha de Vencimiento **30/03/24**
 Comprador **Alfredo hadechni munive**
 Ordenador del gasto **Alfredo hadechni munive**
 Supervisor **AURISTACIANO ANTONIO SOTO**
CONSUEGRA
 Teléfono **3017389920**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **ADQUISICION DE COMPUTADORES**

Enviar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla
 Atte: MARIA BERNARDA
 CÁRCAMO RICAURTE

Facturar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla,
 Atte: Alfredo hadechni munive

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|--|-------|----------------|---------------|----------------|
| 1 | 4123 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 3.862.315,00 | 459.615.485,00 |
| 2 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 3 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 4 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 5 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 4123 | etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 37.235,00 | 4.430.965,00 |
| 8 | 4123 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 9 | 4123 | etp03 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 88.168.825,50 | 88.168.825,50 |

552.215.275,50 COP



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 12 2023 | | 19 12 2023 | | 00:00 | | 31 12 2026 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO 3449524 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122780 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE COMPUTADORES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 30/06/2024 | \$55,221,527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 19/12/2023 | 30/06/2024 | \$55,221,527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 31/12/2026 | \$27,610,763.78 |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ ****313,537.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****61,092.00 | \$ *****382,629.00 | \$ *****138,053,818.88 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACEZ AFANADOR
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200777, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2023



EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 12 2023 | | 19 12 2023 | | 00:00 | | 30 03 2027 | | 23:59 | | ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 8773518 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO 3449524 | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122780 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE COMPUTADORES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 30/09/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 19/12/2023 | 30/09/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 30/03/2027 | \$27,610,763.78 | \$27,610,763.78 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA DEL 20/12/2023 SE AJUSTA EL PLAZO HASTA EL 30/03/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ *****76,054.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****15,970.00 | \$ *****100,024.00 | \$ *****138,053,818.88 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACE AFANADOR
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | | | | | | | | | | | |
|---|----|------|--------------------------------------|----|------|----------------------|----|--------------------------------------|------|--------------------|---|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 21 | 12 | 2023 | 19 | 12 | 2023 | 00:00 | 30 | 03 | 2027 | 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO: 3449524 | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
14-44-101200777

[Firma Tomador]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200777, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 12 2023 | | 19 12 2023 | | 00:00 | | 30 03 2027 | | 23:59 | | ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO 3449524 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122780 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE COMPUTADORES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 30/09/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 19/12/2023 | 30/09/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 30/03/2027 | \$27,610,763.78 | \$27,610,763.78 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA DEL 20/12/2023 SE AJUSTA EL PLAZO HASTA EL 30/03/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|---------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****76,054.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****15,970.00 | \$ *****100,024.00 | \$ *****138,053,818.88 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACE AFANADOR
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | | | | | | | | | | | |
|---|----|------|--------------------------------------|----|------|----------------------|----|--------------------------------------|------|--------------------|---|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 21 | 12 | 2023 | 19 | 12 | 2023 | 00:00 | 30 | 03 | 2027 | 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO: 3449524 | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
14-44-101200777

[Firma Tomador]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200777, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 12 2023 | | 19 12 2023 | | 00:00 | | 31 12 2026 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO 3449524 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122780 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE COMPUTADORES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 30/06/2024 | \$55,221,527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 19/12/2023 | 30/06/2024 | \$55,221,527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 31/12/2026 | \$27,610,763.78 |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ ****313,537.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****61,092.00 | \$ *****382,629.00 | \$ *****138,053,818.88 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACEZ AFANADOR

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200777, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2023



EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE CONTRATO No. 097-2023 O.C. NO. 122780-2

| | |
|-----------------------------|--|
| OBJETO | Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. |
| CONTRATISTA | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS NIT. 900.604.590- |
| PLAZO | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre del 2023 contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía |
| VALOR | El valor del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley. |
| COMPAÑÍA ASEGURADORA | ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| No. POLIZA | 14-44-101200777 |

| RIESGO | % | VIGENCIAS | | VALOR | |
|--|----|------------|------------|-------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | | |
| | | D | M | A | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10 | 19/12/2023 | 30/09/2024 | | \$ 55.221.527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | 10 | 19/12/2023 | 30/09/2024 | | \$ 55.221.527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5 | 19/12/2023 | 30/03/2027 | | \$ 27.610.763.78 |

Por encontrarse expedida de conformidad con lo pactado en el contrato 097-20213, debidamente revisada por la oficina de asistencia Legal, se aprueban las pólizas allegadas, de la adición del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015. En constancia se firma a los 21 días de diciembre de 2023

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional

NELSON EMILIO ROBLES CORONELL
Coordinador oficina jurídica

Proyectó: Nelson Emilio Robles Coronell

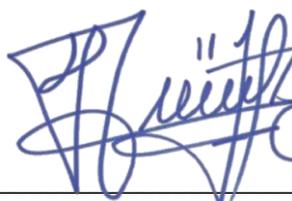


ACTA DE INICIO

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATO No. | 097-2023 – OC 122780-2 |
| OBJETO | Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. |
| VALOR | \$ 552.215.275 |
| FECHA DE INICIACIÓN | 26-12-2023 |
| PLAZO DEL CONTRATO | 30-03-2024 |
| CONTRATISTA | P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S |
| SUPERVISOR | Ing. AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA |

A los dos (19) días del mes de Diciembre del año 2023, se reunieron **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA** identificada con el N° C.C **53.050.808** como contratista, y el Ing. **AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA**, identificado con C.C. N° 72.017.038 en calidad de Supervisor del Proyecto, para dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha se dio inicio a los trabajos contratados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.



Ing. Auristaciano Soto Consuegra
Supervisor



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Contratista

Cota, Cundinamarca 19 de marzo de 2024

Señores

DESAJ - BARRANQUILLA

Aten. Sr. Auristaciano Antonio Soto Consuegra

Supervisor OC. 122780

Barranquilla

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 122780

Justificación: “ADQUISICION DE COMPUTADORES.”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 62 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

| Presupuesto | Descripción | Cant. | Precio | Total |
|-------------|---|-------|---------------|----------------|
| 4123 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 | 119 | 3.862.315,00 | 459.615.485,00 |
| 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 119 | 37.235,00 | 4.430.965,00 |
| 4123 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas | 119 | 0,00 | 0,00 |
| 4123 | etp03 - IVA | 1 | 88.168.825,50 | 88.168.825,50 |

552.215.275,50

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 30 de marzo de 2024, el comunicado remitido por este con fecha del 18 de marzo Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Cota – Cundinamarca

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com

“Estimado socio,

P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- *Cliente final: Desaj Barranquilla*
- *Pedido: 116897350*
- *Socio: P and P Systemas Colombia Sas*

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 116897350 cuentan con un estimado de entrega aproximadamente para finales de marzo de 2024.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.”

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación y transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”* debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

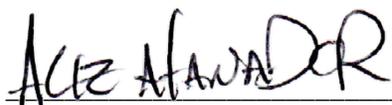
Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado

para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prórroga a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 31 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante, adicionalmente que nos vemos afectados por los días feriados de la última semana del mes de marzo lo cual afecta el tiempo de nacionalización de los equipos.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



Colombia, 18 de marzo de 2024

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Desaj Barranquilla
- Pedido: 116897350
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 116897350 cuentan con un estimado de entrega aproximadamente para finales de marzo de 2024.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.PV-OPD-0003692101



Barranquilla, 20 de marzo de 2024

Doctor

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Seccional De Administración Judicial de Barranquilla

Asunto: "Prorroga en Tiempo Contrato No. 097-2023"

Para los fines pertinentes el área de Tecnología de la Información de la seccional Barranquilla ve necesaria aceptar la solicitud de prórroga en tiempo realizada por el contratista **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** identificado con el número de Nit. 900604590, Proveedor del contrato N° **097-2023**, cuyo objeto es **"Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla"**. con el fin de lograr la culminación del Contrato y alcanzar los objetivos inicialmente propuestos.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad, expuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual establece, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."; de igual forma el artículo 40 de la misma Ley dispone: "las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, y el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado).

«(...) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3885005 Ext. 1037
Correos Electrónico:
asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido.

En este orden de ideas esta supervisión recomienda realizar una prórroga en el contrato hasta el 31 de Mayo de 2024 con la finalidad de llevar a feliz término el contrato antes referenciado.

Cordialmente,



AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
Jefe Área de Tecnología de La Información
asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASC / asc



PRORROGA NO 1 ADICION EN TIEMPO DEL CONTRATO No. 097-2023
ORDEN DE COMPRA NO. 122780-2

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de contratante (arrendatario) por una parte y por la otra, **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** identificado con el número de Nit. 900604590, representado legalmente por **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C.No. 53.050.808 de Bogotá - Cundinamarca, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar prorroga no 1 en tiempo en el contrato No. 097-2023, en razón a la solicitud realizada por el señor supervisor del contrato AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA de fecha 20 de marzo del 2024; en la cual solicita lo siguiente:

Asunto: “Prorroga en Tiempo Contrato No. 097-2023”

Para los fines pertinentes el área de Tecnología de la Información de la seccional Barranquilla ve necesaria aceptar la solicitud de prórroga en tiempo realizada por el contratista **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** identificado con el número de Nit. 900604590, Proveedor del contrato N° **097-2023**, cuyo objeto es **“Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla”**. con el fin de lograr la culminación del Contrato y alcanzar los objetivos inicialmente propuestos.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad, expuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual establece, “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”; de igual forma el artículo 40 de la misma Ley dispone: “las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, y el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2

Oficio hoja No. 2

de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado).

«(...) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1 Telefax: (5) 3885005 Ext. 1037 Correos Electrónico: asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido.

En este orden de ideas esta supervisión recomienda realizar una prórroga en el contrato hasta el 31 de Mayo de 2024 con la finalidad de llevar a feliz término el contrato antes referenciado.

En consecuencia, de lo anterior, y por ser procedente se le hace una modificación o adición en tiempo solicitadas por el contratista y el supervisor en el contrato, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA** – Modificar la fecha de terminación de la orden de compra No. 122780-2, el cual tenía fecha para terminar el día 30 de marzo del 2024, por lo que se adicionará dos meses más, es decir hasta el 31 de mayo del 2024 al plazo inicial del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio de la adición por parte del Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las GARANTIAS: El

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Oficio hoja No. 3

contratista deberá adicionar o ampliar las garantías del contrato principal, según sea el caso, so pena de que esta prórroga No. 1 no sea ejecutable a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos del presente OTRO SI, de conformidad al valor adicionado. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD.** - Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente ADICION. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO** La presente PRORROGA No. 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 22 días de marzo del 2024



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CONTRATANTE

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
Nit. 900604590,
Rep. legal ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
C.C. No. 53.050.808 de Bogotá – Cundinamarca
CONTRATISTA
Proyectó: nerc

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|--|--------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------|--------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 2 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 03 04 2024 | | 19 12 2023 | | | 00:00 | | 31 05 2027 | | 23:59 | | ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO 3449524 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122780 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE COMPUTADORES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 01/12/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 19/12/2023 | 01/12/2024 | \$55,221,527.55 | \$55,221,527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 31/05/2027 | \$27,610,763.78 | \$27,610,763.78 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OC MODIFICADA, SE AJUSTA EL PLAZO DE LA PRESENTE OC HASTA EL 31/05/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****51,590.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****11,322.00 | \$ *****70,912.00 | \$ *****138,053,818.88 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ACEZ ARAUJO
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|--------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101200777 | | ANEXO 2 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 04 2024 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 12 2023 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2027 | | A LAS HORAS 23:59 | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|-------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1 | | | | |
| DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72 | | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | | TELÉFONO: 8773518 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|-------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BARRANQUILLA | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.799-6 | | | | |
| DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 44 - 80 PISO 1 | | | | | | | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO | | | TELÉFONO: 3449524 | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164207B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200777, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de ABRIL de 2024

14-44-101200777

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ACTA NO 2 DE APROBACION DE ADICION DE POLIZA DE CONTRATO No. 097-2023 O.C. NO. 122780-2

| | |
|-----------------------------|--|
| OBJETO | Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. |
| CONTRATISTA | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS NIT. 900.604.590-1 |
| PLAZO | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre del 2023 contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía |
| VALOR | El valor del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley. |
| COMPAÑÍA ASEGURADORA | ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| No. POLIZA | 14-44-101200777 |

| RIESGO | % | VIGENCIAS | | VALOR | |
|--|----|------------|------------|-------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | | |
| | | D | M | A | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10 | 19/12/2023 | 01/12/2024 | | \$ 55.221.527.55 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | 10 | 19/12/2023 | 01/12/2024 | | \$ 55.221.527.55 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5 | 19/12/2023 | 31/05/2027 | | \$ 27.610.763.78 |

Por encontrarse expedida de conformidad con lo pactado en el contrato 097-20213, debidamente revisada por la oficina de asistencia Legal, se aprueban las pólizas allegadas, de la adición del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015. En constancia se firma a los 05 días de marzo de 2024

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional

NELSON EMILIO ROBLES CORONELL
Coordinador oficina jurídica

Proyectó: Nelson Emilio Robles Coronell

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|--------|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| NI | 900604590-1 | P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS | | KM 3 AUTOPISTA MEDELLIN OF 72 | 8415534 | alizafanador@pypsystems.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | C - MIPYME | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | |
| EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD | | | | | | |
| SI | | | | | | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|---------------|-----|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLREADOS | UPC |
| | | | | | 7 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2024-04 | 2024-03 | E | 18/04/2024 | 76334654 | \$4.967.200 | |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------|-------------|------------------------|---------------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS002 | Salud Total EPS | 800130907-4 | 52.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 1 |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 599.800 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 599.800 | 4 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 67.300 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 67.300 | 1 |
| EPS017 | Famisanar EPS | 830003564-7 | 80.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.000 | 1 |

| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|--|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados | |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 1.873.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.873.000 | 4 | |
| 230901 | Old Mutual | 800253055-2 | 845.700 | 0 | 0 | 26.500 | 26.500 | 0 | 0 | 0 | 898.700 | 1 | |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 477.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 477.000 | 2 | |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-------------|------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-11 | ARL SURA | 890903790-5 | 104.600 | | | | 104.600 | 0 | 0 | 104.600 | | | 1.046 | 104.600 | 7 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---------------|-------------|-------------|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| CCF22 | Colsubsidio | 860007336-1 | 814.800 | 0 | 0 | 814.800 | 7 |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 4 | 799.100 | 799.100 |
| Pensión | 3 | 3.248.700 | 3.248.700 |
| Riesgos Laborales | 1 | 104.600 | 104.600 |
| CCF | 1 | 814.800 | 814.800 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 9 | 4.967.200 | 4.967.200 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

APELLIDOS **AFANADOR GUIZA**

NOMBRES

ALIZ ADRIANA

FIRMA

ALIZ AFANADOR

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-ENE-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

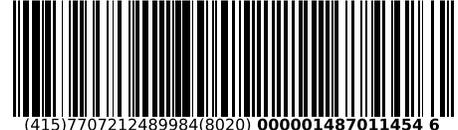
0022097931A 1

1150787789

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 2 5 40. Ciudad/Municipio 2 1 4
 41. Dirección principal
 42. Correo electrónico
 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | | |
| <input type="text" value="4651"/> | <input type="text" value="20130327"/> | <input type="text" value="4741"/> | <input type="text" value="20130327"/> | <input type="text" value="4659"/> | <input type="text" value="4"/> | <input type="text" value="51"/> | <input type="text"/> |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA
 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 | 82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> % |
| 72. Número | | 2 1 | 83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 73. Fecha | 2 0 1 3 0 3 2 2 | 2 0 2 1 0 3 2 2 | 84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero <input type="text" value="0"/> % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 3 0 4 0 1 | 2 0 2 1 0 3 2 6 | 87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 2 3 0 7 6 9 3 | 0 2 3 0 7 6 9 3 | |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 3 0 3 2 2 | | |
| 81. Hasta | 2 0 3 1 0 3 2 2 | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | 3 6 | 2 0 2 1 0 6 1 7 | | - |
| 3 | 3 7 | 2 0 2 1 1 1 0 3 | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text"/> | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Representación

| | | | |
|---|---|--|----------------------------|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 | 2 0 1 3 0 3 2 2 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 101. Número de identificación 1 3 5 3 0 5 0 8 0 8 | 102. DV 1 |
| | 104. Primer apellido AFANADOR | 105. Segundo apellido GUIZA | 106. Primer nombre ALIZ |
| | 107. Otros nombres ADRIANA | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 2 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 3 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 4 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 5 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870114546

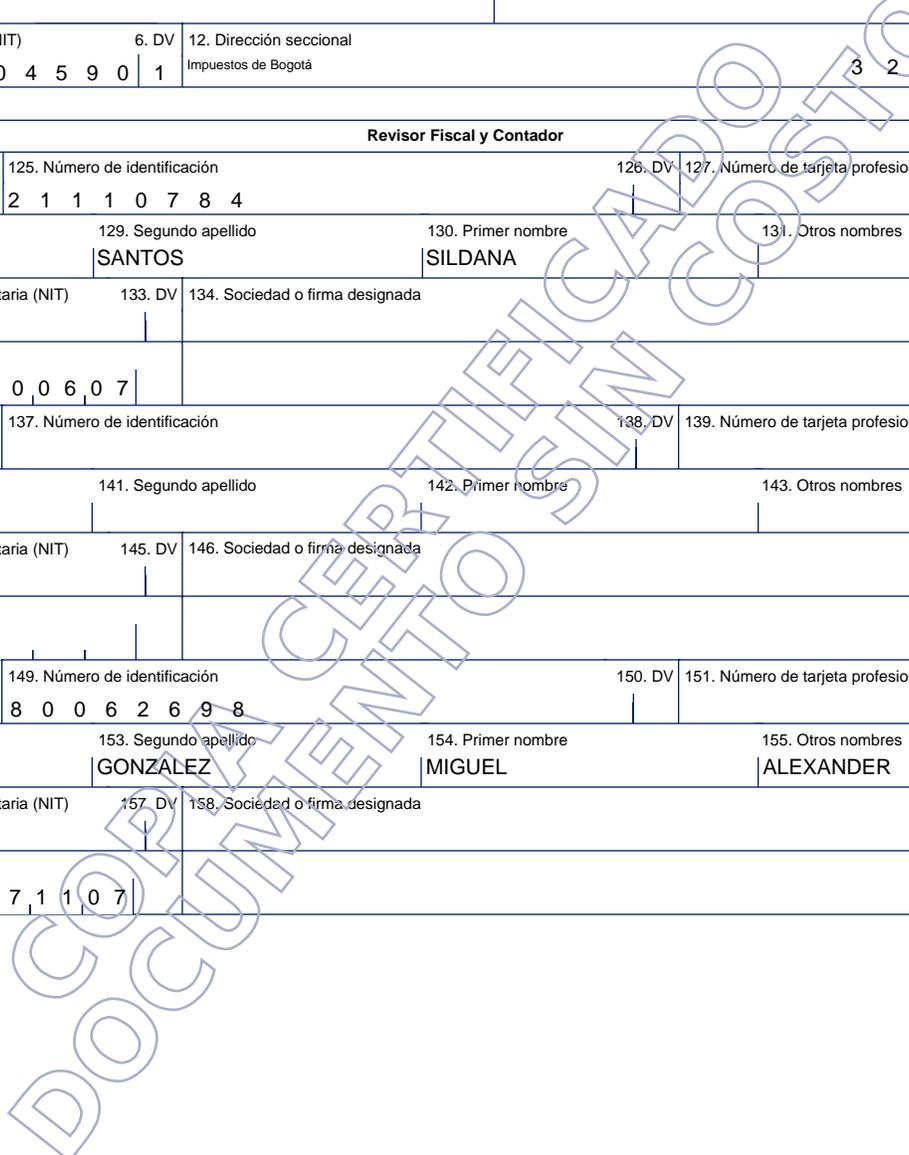


(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 2 1 1 1 0 7 8 4 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 4 4 T |
| | 128. Primer apellido GUTIERREZ | 129. Segundo apellido SANTOS | 130. Primer nombre SILDANA | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 0 7 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 8 0 0 6 2 6 9 8 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 1 6 7 8 7 |
| | 152. Primer apellido HERNANDEZ | 153. Segundo apellido GONZÁLEZ | 154. Primer nombre MIGUEL | 155. Otros nombres ALEXANDER |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 1 0 7 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|--|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 |
| 162. Nombre del establecimiento P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS | |
| 163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 15 77 05 LC 1 67 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 0 9 1 5 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 0 4 |
| 168. Teléfono 6 4 0 9 2 2 0 | 169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 9 2 8 |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 |
| 162. Nombre del establecimiento P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS | |
| 163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 15 78 33 LC 167 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 0 9 1 5 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 0 4 |
| 168. Teléfono 6 4 0 9 2 2 0 | 169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 8 1 0 |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 |
| 162. Nombre del establecimiento: P&P SYSTEMS IPIALES | |
| 163. Departamento Nariño 5 2 | 164. Ciudad/Municipio Ipiales 3 5 6 |
| 165. Dirección CR 5 12 134 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 3 6 8 2 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 4 1 9 |
| 168. Teléfono 6 9 1 1 6 2 3 | 169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 8 3 1 |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

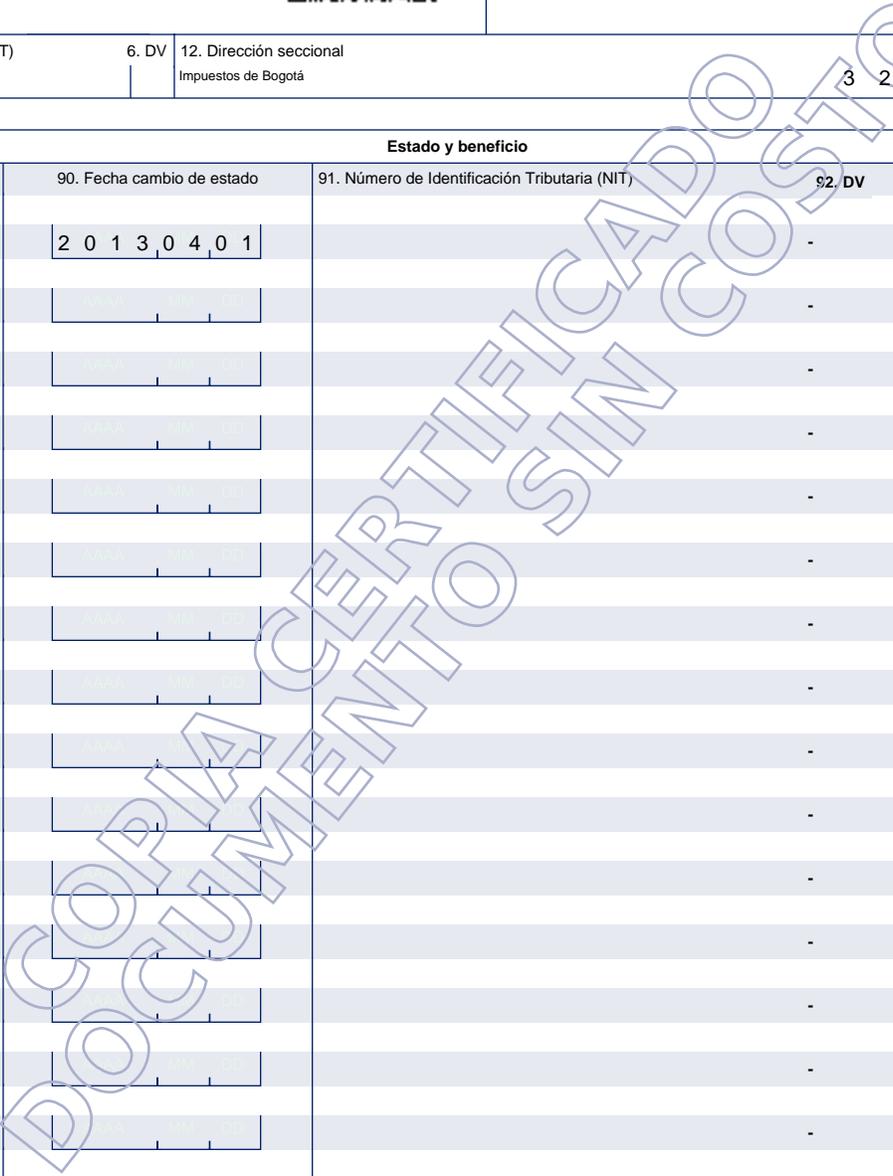
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 4 9 | 2 0 1 3 0 4 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |
| 6 | | | | - |
| 7 | | | | - |
| 8 | | | | - |
| 9 | | | | - |
| 10 | | | | - |
| 11 | | | | - |
| 12 | | | | - |
| 13 | | | | - |
| 14 | | | | - |
| 15 | | | | - |
| 16 | | | | - |
| 17 | | | | - |
| 18 | | | | - |
| 19 | | | | - |
| 20 | | | | - |
| 21 | | | | - |
| 22 | | | | - |



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240285277



PIB
14:44:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 6018415534
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur

Oficina C-72

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 6018415534
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|--------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Aliz Adriana Afanador Guiza | C.C. No. 000000053050808 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------|--|
| Revisor Fiscal | Sildana Santos | Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t |

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas | 01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX |
| Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único | 02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.615.047.004
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



NIT. 900.604.590-1

Cota - Cundinamarca; 10 de mayo 2024

Señores:

**RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ATLÁNTICO**

Atn. Ing. Auristiciano Antonio Soto

Supervisor
OC. 122780-2

Ref. Solicitud de Abstención de Retención de ICA Factura CE1373

Por medio de la presente solicito su colaboración de abstenerse a realizar retención de ICA de la factura CE1373 teniendo en cuenta que la secretaria de hacienda del Municipio de Cota donde tributamos en su estatuto de rentas en el capítulo III Artículo 105 Parágrafo 4 numeral C, se especifica que “Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.”

Agradecemos tener presente este requerimiento debido que nuestra sede y punto de despacho está ubicado en la Autopista Medellín Km 3.5 Costado Sur Oficina C72 en la ciudad de Cota y la compra se realizó a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, por este motivo no somos sujetos de retención de ICA en otras ciudades.

En el siguiente enlace se encuentra el estatuto de Rentas del Municipio de Cota para su correspondiente consulta

<https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Impuestos/ESTATUTO%20RENTAS%20MUNICIPIO%20COTA.pdf>

Atentamente

Aliz Adriana Afanador
Gerente Administrativa
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Tel: (57) 601 8415534

Cel.: 3202754641

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S** identificado(a) con **número 800.035.776** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Remunerada No 00130833000100002132** aperturada el **18 de febrero de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833002132**

10 dígitos: **0833002132**

16 dígitos: **0833000100002132**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04 de diciembre de 2020** a las **10:45**, con destino a **A Quien Interese**.


CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA E STABLECIMIENTO BANCARIO

Cota – Cundinamarca, 10 de mayo 2024

Señores

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ATLANTICO

Yo, **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA** identificada con cédula **53.050.808** representante legal de la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.604.590-1** con domicilio en KM 3.5 Autopista Medellín costado Sur Oficina C72

Por medio del presente informamos que el endoso de pago relacionado con orden de compra 122780-2 aplica para la factura de venta número CE1373, por lo anterior autorizo a que el pago de esta factura se realice a nombre de:

Titular de la cuenta: NEXSYS DE COLOMBIA S A

Entidad bancaria: BBVA Colombia

Cuenta corriente: 00130833000100002132

Agradezco su atención

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

PYP SYSTEMS COLOMBIA SAS

Tel: (+57) 601 841 5534

alizafanador@pypsystems.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

47RF406E985690F7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SILDANA GUTIERREZ SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21110784 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 31444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.110.784**
GUTIERREZ SANTOS

APELLIDOS **SILDANA**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1960**

VILLETA
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1980 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00112564-F-0021110784-20081026 0004891201A 1 23599508

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

31444-T

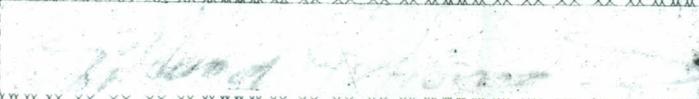
**SILDANA
GUTIERREZ SANTOS**
C.C. 21.110.784
RESOLUCION INSCRIPCION 003-T FECHA 13-11-92
UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente 

00039259

CAVALLER S.A. 09/91/20807



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores.

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación

Yo, SILDANA GUTIERREZ SANTOS, identificada con Cedula de ciudadanía número 21.110.784, y con Tarjeta Profesional No. 31444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de P&P Systems Colombia S.A.S identificada con Nit 900.604.590-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar las planillas de pago de seguridad social y los documentos soportes suministrados por la administración, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados durante los periodos de los últimos 6 meses, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.



SILDANA GUTIERREZ SANTOS
CC: 21.110.784 de Villeta (Cund.)
Tarjeta Profesional No. 31444-T
Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.604.590-1



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -

Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72

COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641

ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.

CE 1373

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRA
Nit: 800165799 6
TELEFONO: 3017389920
DIRECCION: CL 40 N 44 80
CIUDAD: Barranquilla

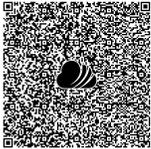
FECHA FACTURA 10/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 10/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNIT. | IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|----------|---|--------------|-----|------------|----------------|
| 1 | 30,00 C326 COMPUTADOR HP AIO 440 G9 / CORE™ i7-13700/ ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / UNIDAD ÓPTICA INTERNA SERIALES: 8CN34607WB-8cn4060473-8cn406047t 8CN34607WC-8cn406046n-8cn4060482 8CN34607WD-8cn406049c-8cn406047d 8CN34607WF-8cn406049x-8cn406046x 8CN34607WG-8cn406049t-8cn406047r 8CN34607WH-8cn406049h-8cn4060483 8CN34607WJ-8cn4060487-8cn406049s 8CN34607WK-8cn4060481-8cn4060484 8CN34607WL-8cn406049q-8cn406046p 8CN34607WM-8cn406045z-8cn4060485 | 3.862.315,00 | 19% | 733.839,85 | 115.869.450,00 |

VALOR EN LETRAS: 5
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS

SUBTOTAL 464.046.450,00
IVA 88.168.825,50
TOTAL FACTURA 552.215.275,50

OBSERVACIONES:
#S\$27-01-02-003;ordendecompra122780-2;ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co#S



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/05/2024 15:22:34

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -

Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72

COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641

ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.

CE 1373

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRA
Nit: 800165799 6
TELEFONO: 3017389920
DIRECCION: CL 40 N 44 80
CIUDAD: Barranquilla

FECHA FACTURA 10/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 10/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNIT. | IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|----------|---|--------------|-----|------------|----------------|
| 2 | 30,00 C326 COMPUTADOR HP AIO 440 G9 / CORE™ i7-13700/ ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / UNIDAD ÓPTICA INTERNA SERIALES: 8CN34607WN-8cn406049p-8cn4060477 8CN34607WP-8cn406048q-8cn406047p 8CN34607WQ-8cn406049v-8cn4060478 8CN34607WR-8cn4060494-8cn406047z 8CN34607WS-8cn406047w-8cn406047y 8CN34607WT-8cn406049r-8cn406045p 8CN34607WV-8cn406044v-8cn406043y 8CN34607WW-8cn406049y-8cn4060480 8CN34607WX-8cn4060488-8cn406047v 8CN34607WY-8cn406048j-8cn406044d | 3.862.315,00 | 19% | 733.839,85 | 115.869.450,00 |

VALOR EN LETRAS: 5
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS

OBSERVACIONES:
#S\$27-01-02-003;ordendecompra122780-2;ahadecmh@cendoj.ramajudicial.gov.co#S

SUBTOTAL 464.046.450,00
IVA 88.168.825,50
TOTAL FACTURA 552.215.275,50



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/05/2024 15:22:34

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -

Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72

COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641

ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.

CE 1373

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRA
Nit: 800165799 6
TELEFONO: 3017389920
DIRECCION: CL 40 N 44 80
CIUDAD: Barranquilla

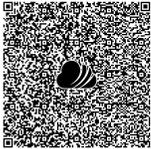
FECHA FACTURA 10/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 10/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNIT. | IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|----------|---|--------------|-----|------------|----------------|
| 3 | 30,00 C326 COMPUTADOR HP AIO 440 G9 / CORE™ i7-13700/ ALMACENAMIENTO SSD 1 TB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / UNIDAD ÓPTICA INTERNA SERIALES: 8CN34607WZ-8cn406045h-8cn406045n 8CN34607X0-8cn406048f-8cn4060492 8CN34607X1-8cn406046j-8cn406046m 8CN34607X2-8cn406044y-8cn4060489 8CN34607X3-8cn406048h-8cn406047l 8CN34607X4-8cn406045b-8cn4060457 8cn4060455-8cn406046f-8cn406048n 8cn406048w-8cn406043z-8cn406048x 8cn4060453-8cn40604b0-8cn4060456 8cn406044g-8cn406048b-8cn406044t | 3.862.315,00 | 19% | 733.839,85 | 115.869.450,00 |

VALOR EN LETRAS: 5
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS

Observaciones:
#S\$27-01-02-003;ordendecompra122780-2;ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL 464.046.450,00
IVA 88.168.825,50
TOTAL FACTURA 552.215.275,50



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/05/2024 15:22:34

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.

CE 1373

Documento oficial autorización de
numeración de Facturación
Electrónica No. 18764053459943 vigencia
12 meses del 10/08/2023 hasta
10/08/2024 que habilita del Prefijo CE
1119 hasta CE 2000

CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRA
Nit: 800165799 6
TELEFONO: 3017389920
DIRECCION: CL 40 N 44 80
CIUDAD: Barranquilla

FECHA FACTURA 10/05/2024
FECHA VENCIMIENTO 10/05/2024
VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO Credito
CONTACTO:

Table with 7 columns: CANTIDAD, DESCRIPCION, VALOR UNIT., IVA, VALOR IVA, TOTAL. Contains two rows of product/service details.

VALOR EN LETRAS: 5
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA
Y CINCO PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS
OBSERVACIONES:
#\$27-01-02-003;ordendecompra122780-2;ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL 464.046.450,00
IVA 88.168.825,50
TOTAL FACTURA 552.215.275,50



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/05/2024 15:22:34

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:

C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago.
El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable
de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL
CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS
EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400



SECCIONAL BARRANQUILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165799,6
ENTRADA DE PRODUCTOS

| | | | | | | | |
|---|---|-------------------------|---|--|------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| DOCUMENTO CT 097-2023 – OC122780-2 | FECHA DOC. 07/02/2024 | FECHA 07/02/2024 | ORDEN DE COMPRA 0 | TIPO ENTRADA ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC | NRO ENTRADA 682 | | |
| NIT/ NOMBRE 900604590,1 P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS | | | | | | | |
| CÓDIGO 224001013 | DESCRIPCIÓN COMPUTADOR TODO EN UNO | U MEDIDA UND | BODEGA B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF | UE 02 | CANT. 26,00 | VLR UNIT. 4.640.464,50 | VLR TOTAL 120.652.077,00 |
| OBSERVACIONES: | | | | TOTALES: | 26,00 | 120.652.077,00 | |

Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. CT 097-2023, OC122780-2

Almacenista

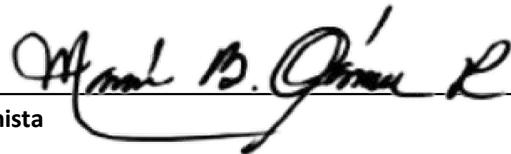


SECCIONAL BARRANQUILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165799,6
ENTRADA DE PRODUCTOS

| | | | | | |
|---|------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------------|--------------------|
| DOCUMENTO CT 097-2023 – FEV CE1373 | FECHA DOC. 17/05/2024 | FECHA | ORDEN DE COMPRA | TIPO ENTRADA | NRO ENTRADA |
| NIT/ NOMBRE 900604590,1 P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS | | 17/05/2024 | 0 | ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC | 692 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U MEDIDA | BODEGA | UE | CANT. | VLR UNIT. | VLR TOTAL |
|-----------------------|------------------------|----------|-------------------------------------|----|-------|-----------------|-----------------------|
| 224001013 | COMPUTADOR TODO EN UNO | UND | B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF | 02 | 93,00 | 4.640.464,50 | 431.563.198,50 |
| OBSERVACIONES: | | | | | | TOTALES: | 93,00 |
| | | | | | | | 431.563.198,50 |

Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla. CT 097-2023 – FEV CE1373



 Almacenista



DESAJ - Barranquilla
N.I.T. 800165799
ORDEN DE COMPRA

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590
 AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE
 CARGA DE BOGOTA OF C72
 Cota, Cundinamarca
 Atte: YULY BOLAÑOS
 licitaciones@pypsystems.com
 Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **122780-3**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **19/12/23**
 Fecha de Vencimiento **31/05/24**
 Comprador **Alfredo hadechni munive**
 Ordenador del gasto **Alfredo hadechni munive**
 Supervisor **AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA**
 Teléfono **3017389920**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **ADQUISICION DE COMPUTADORES**

Enviar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla
 Atte: MARIA BERNARDA
 CÁRCAMO RICAURTE

Facturar a

DESAJ - Barranquilla
 Calle 40 n 44-80 Piso 1
 barranquilla,
 Atte: Alfredo hadechni munive

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|---|-------|----------------|-----------------------|----------------|
| 1 | 4123 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 3.862.315,00 | 459.615.485,00 |
| 2 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 3 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 4 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 5 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 4123 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 4123 | etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 119.0 | 0.55 Metros | 37.235,00 | 4.430.965,00 |
| 8 | 4123 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas | 119.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 9 | 4123 | etp03 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 88.168.825,50 | 88.168.825,50 |
| | | | | | 552.215.275,50 | COP |

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLANTICO
NIT 800.165.799-6

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO FACTURAS Y/O CUENTAS

| CONTRATACION | | |
|---------------------|---|--------------------------|
| Item | DATOS DE LA CUENTA O FACTURA | |
| 1 | No de Contrato / ID del contrato en SECOP | 097-2023 |
| 2 | Tipo de Contrato | ORDEN DE COMPRA |
| 3 | Nombre Proveedor | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS |
| 4 | Nit o Cedula | 900.604.590 |
| 5 | No de Factura / Cuenta de Cobro | 1373 |
| 6 | Periodo Facturado | Mayo |
| 7 | Valor Total a Cancelar | \$ 552.215.275 |

| | DOCUMENTACION | CHEQ | PLATAFORMAS TRANSACCIONALES | CHEQ |
|----|---|------|--|-------------------------------|
| 8 | Factura o Cuenta de cobro expedida por el proveedor de los bienes o servicios, | X | Cumplimiento de requisitos de ley. Registro en SECOP II. | |
| 9 | Cumplido | X | Aprobación de Factura en OLIMPIA | |
| | | | SUBUNIDAD EJECUTORA 02 | SUBUNIDAD EJECUTORA 08 |
| 10 | Copia de Contrato y/o Orden de Compra | X | | |
| 11 | Registro de Certificado de Disponibilidad Presupuestal | X | | |
| 12 | Registro de Compromiso Presupuestal | X | | |
| 13 | Acta de Inicio | X | | |
| 14 | Acta de finalizacion (cuando aplique) | X | | |
| 15 | Poliza, si aplica, documento juridico de aprobacion de polizas. | X | | |
| 16 | Registro de Entrada de productos | X | | |
| 17 | Certificaciones de pago de aportes a fondos de pensiones obligatorias, a salud y a riesgos laborales con forme al ordenamiento legal vigente.(Establecidos en las normas tributarias Art. 617 Estatuto Tributario. | X | | |
| 18 | Formato Beneficiario Final | X | | |
| 19 | Copia Certificacion Bancaria | X | | |
| 20 | RUT | X | | |

CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA (Adicional a requisitos establecidos)

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 21 | Actas de Cortes de Obra o de Interventoria. | | | |
| 22 | Informe de Ejecución de Anticipos y pago anticipados | | | |
| 23 | Cumplido por parte de la interventoria. | | | |

LEGALIZACION PAGOS ANTICIPADOS

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 24 | Cortes para el caso de obra o interventoria. | | | |
| 25 | Informes de Gestión para el caso de los contratos de Servicio, adquisici(on de bienes que requieran de esta modalidad de pago, de tecnología, etc. | | | |
| 26 | Facturas en el caso de Servicios publicos. | | | |

OTROS TIPOS DE PAGOS

SENTENCIAS, CESANTIAS DEFINITIVAS

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 1 | Acto administrativo que ordena su pago | | | |
| 2 | Registro de compromiso Presupuestal | | | |
| 3 | Formato Beneficiario Final | | | |
| 4 | Copia Certificacion Bancaria | | | |

SERVICIOS PUBLICOS

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 1 | Facturas o documentos equivalentes de cobro a nombre de la Rama Judicial Seccional Barranquilla. | | | |
| 2 | Registro de Compromiso Presupuestal | | | |

IMPUESTOS

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| 1 | Recibos de caja que contemple los datos respectivos para su pago. | | | |
| 2 | Documento que indique forma de pago. | | | |
| 3 | Registro de Compromiso Presupuestal. | | | |

NOMINAS

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| 1 | Centros de Costos o documento que indique consolidacion de nomina con firmas de Responsable Area Recursos Humanos y Ordenador del Gasto | | | |
| 2 | Devengados con firmas de Responsable del Area de Recursos Humanos y ordenador del Gasto | | | |
| 3 | Deducidos con firmas de Responsable del Area de Recursos Humanos y ordenador del Gasto | | | |
| 4 | Archivo txt Devengados | | | |
| 5 | Archivos txt deducidos | | | |
| 6 | Deducciones en Excel | | | |
| 7 | Archivo de Pago | | | |
| 8 | Comprobantes de Pago pdf | | | |

| DEPENDENCIAS | NOMBRES Y FIRMAS | FECHA DE CHEQUEO |
|--|---|------------------|
| TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN |  | 31/05/2024 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| NORMATIVIDAD: | CODIGO | |
| PROCEDIMIENTO EJECUCION CADENA PRESUPUESTAL TRD OFICINA DE PAGADURIA SECCIONAL BARRANQUILLA | Codigo - C-AFP-01; Version 3; 2019-05-29 Anexo 75- 2019 Resolucion 7025 del 31 de Diciembre de 2019 | |
| MANUAL DE CONTRATACION | Circular DEAJC20-20 del 1 de Abril de 2020 | |
| LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE FACTURAS EN SECOP II | | |



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGCMA

AVANCE DE EJECUCIÓN

| Fecha Reporte de | Avance | % Avance | Actividad Realizada |
|------------------|---------|----------|--|
| 31/05/2023 | 5 MESES | 100,00% | Se reciben 119 computadores Todo en Uno. |

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

| Fecha De Recibido | Descripción del Bien o Servicio Recibido |
|-------------------|--|
| | |
| | |

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| Fecha De Requerimiento | Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no) |
|------------------------|---|
| | |
| | |
| | |

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

| El contrato se está ejecutando normalmente? | El contrato presenta retraso? | La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones? |
|--|--|--|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

Resumen ejecución del contrato:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGCMA

Se adquieren Computadores Todo en uno y se instalan en los despachos designados.

Resumen pendientes del contratista:

Observaciones:

FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD
Equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración
Judicial

FIRMA DEL SUPERVISOR



Barranquilla, 04 de junio de 2024

Doctora

LUIS CARLOS MOLINA DE AVILA

Área de Contabilidad - Central de Cuentas Por Pagar

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Barranquilla

Asunto: "CERTIFICADO DE CUMPLIDO"

Doctor MOLINA DE AVILA

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O COMPROMISO RELACIONADO A CONTINUACION, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACION: 900.604.590

CONTRATO No. **REGISTRO PRESUPUESTAL No.**

UNIDAD EJECUTARA **CSF** **SSF**

MES O PERIODO: **FACTURA**

VALOR A CANCELAR:

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, DOS CIENTOS QUINCE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO, PESOS.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NOTIFICADA POR EL CONTRATISTA

BANCO: **No. DE CUENTA:**

TIPO DE CUENTA: **AHORROS** **CTA. CTE.**

Cordialmente,

AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA

Coordinador área de Sistemas Rama judicial

Seccional Atlantico

asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co





ACTA DE FINALIZACIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| CONTRATO No. | 097 - 2023 O.C. 122780-3 |
| OBJETO | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA. |
| VALOR | \$ 552.215.275 |
| FECHA DE INICIACIÓN | 19/12/2023 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | Hasta el 31-05-2024 |
| PLAZO DEL CONTRATO | Hasta el 31-05-2024 |
| CONTRATISTA | P&P Systems Colombia S.A.S. |
| SUPERVISOR | ING. AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA |

A los 31 días del Mes Mayo del año 2024, se reunieron **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA** identificada con el N° C.C **53.050.808** como contratista, y el Ing. **AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA**, identificado con C.C. N° **72.017.038** en calidad de Supervisor del Proyecto para dejar constancia del recibo satisfactorio del servicio contratado y que en la fecha concluye el plazo establecido y se da por liquidado el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

Ing. Auristaciano Soto Consuegra
Supervisor

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Contratista

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores.

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación

Yo, SILDANA GUTIERREZ SANTOS, identificada con Cedula de ciudadanía número 21.110.784, y con Tarjeta Profesional No. 31444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de P&P Systems Colombia S.A.S identificada con Nit 900.604.590-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar las planillas de pago de seguridad social y los documentos soportes suministrados por la administración, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados durante los periodos de los últimos 6 meses, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota a los veintiun (21) días del mes de mayo de 2024.



SILDANA GUTIERREZ SANTOS
CC: 21.110.784 de Villeta (Cund.)
Tarjeta Profesional No. 31444-T
Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.604.590-1

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S** identificado(a) con **número 800.035.776** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Remunerada No 00130833000100002132** aperturada el **18 de febrero de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833002132**

10 dígitos: **0833002132**

16 dígitos: **0833000100002132**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **27** de mayo de **2024** a las **14:29**, con destino a **A Quien Interece.**



BBVA
CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: Persona Jurídica: Consorcio o UT

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S

NIT Cédula de Ciudadanía Otros Cual? _____

8 0 0 0 3 5 7 7 6 DV 1

Si es cedula fecha de expedición: _____

País Ciudad:

Dirección:

Teléf / Fax(s): Fax: _____

Dirección Electrónica

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de:
Ciudad

Matricula Mercantil N°:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial:

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación:

Tipo de Capital: Mixto

Privado

Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Privado %
Porcentaje de Participación: Publico %
Total %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, esta público etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000
 Número de Código
 Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedicion

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal**
- 2. Copia del Registro Único Tributario**
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria**
- 4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del**

1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

APELLIDOS **AFANADOR GUIZA**

NOMBRES

ALIZ ADRIANA

FIRMA

ALIZ AFANADOR

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-ENE-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

0022097931A 1

1150787789

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-----------------|----------------------------|--------|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| NI | 900604590-1 | P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS | | KM 3 AUTOPISTA MEDELLIN OF 72 | 8415534 | alizafanador@pypsystems.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | C - MIPYME | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|---------------|-----|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLREADOS | UPC |
| | | | | | 8 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2024-05 | 2024-04 | E | 21/05/2024 | 77155449 | \$5.324.500 | |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------|-------------|------------------------|---------------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS002 | Salud Total EPS | 800130907-4 | 59.100 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 59.100 | 1 |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 653.200 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 653.200 | 5 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 67.300 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 67.300 | 1 |
| EPS017 | Famisanar EPS | 830003564-7 | 80.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.000 | 1 |

| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|--|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados | |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 2.086.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.086.400 | 5 | |
| 230901 | Old Mutual | 800253055-2 | 845.700 | 0 | 0 | 26.500 | 26.500 | 0 | 0 | 0 | 898.700 | 1 | |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 505.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 505.400 | 2 | |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-------------|------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-11 | ARL SURA | 890903790-5 | 112.600 | | | | 112.600 | 0 | 0 | 112.600 | | | 1.126 | 112.600 | 8 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---------------|-------------|-------------|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| CCF22 | Colsubsidio | 860007336-1 | 861.800 | 0 | 0 | 861.800 | 8 |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 4 | 859.600 | 859.600 |
| Pensión | 3 | 3.490.500 | 3.490.500 |
| Riesgos Laborales | 1 | 112.600 | 112.600 |
| CCF | 1 | 861.800 | 861.800 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 9 | 5.324.500 | 5.324.500 |

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-----------------|----------------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 900604590-1 | P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS | KM 3 AUTOPISTA MEDELLIN OF 72 | 8415534 | alizafanador@pypsystems.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | C - MIPYME | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|---------------|-----|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLADOS | UPC |
| | | | | | 8 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2024-05 | 2024-04 | E | 21/05/2024 | 77155449 | \$5.324.500 | |

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------|-----------------------|-------------------------------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----|-----|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|---------|-----|------------|----------|-----------|------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------|-----------|------------------------|--------------|-----------|-----------------|------------|------------|-----------|------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| No. | Tipo | No. de identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subjugo | Exonerado | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SILN | ISE | ISA | IASP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1016008350 | PEREZ QUINTERO CESAR FABIAN | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.031.600 | 485.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.031.600 | 121.300 | 14-11 | 3.031.600 | 1 | 15.900 | CCF22 | 3.031.600 | 121.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1019009653 | PINTO VALENCIA LUIS CAMILO | 1 | 0 | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.477.000 | 236.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.477.000 | 59.100 | 14-11 | 1.477.000 | 1 | 7.800 | CCF22 | 1.477.000 | 59.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1033739992 | BOLAÑOS PASTRAN YULY ESPERANZA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.031.600 | 485.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.031.600 | 121.300 | 14-11 | 3.031.600 | 1 | 15.900 | CCF22 | 3.031.600 | 121.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 52911840 | VALENZUELA GUTIERREZ PAOLA CAROLINA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.681.034 | 269.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.681.034 | 67.300 | 14-11 | 1.681.034 | 1 | 8.800 | CCF22 | 1.681.034 | 67.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 53050808 | AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 5.285.500 | 845.700 | 0 | 0 | 26.500 | 26.500 | EPS005 | 5.285.500 | 211.500 | 14-11 | 5.285.500 | 1 | 27.600 | CCF22 | 5.285.500 | 211.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 53911293 | LOPEZ LEMUS ANDREA | 1 | 0 | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.333.334 | 213.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.333.334 | 53.400 | 14-11 | 1.333.334 | 1 | 7.000 | CCF22 | 1.388.890 | 55.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 80037038 | JIMENEZ VERA CARLOS AUGUSTO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.642.200 | 582.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.642.200 | 145.700 | 14-11 | 3.642.200 | 1 | 19.100 | CCF22 | 3.642.200 | 145.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 80655913 | TELLEZ ESPITIA JUAN PABLO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF22 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2024 06:11:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93311303** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:09 PM horas del 31/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248108561



PIB
17:09:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de mayo de 2024, a las 17:06:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006045901 |
| Código de Verificación | 9006045901240531170652 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de mayo de 2024, a las 17:06:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 53050808 |
| Código de Verificación | 53050808240531170639 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248108530



PIB
17:09:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

47RF406E985690F7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SILDANA GUTIERREZ SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21110784 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 31444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 6018415534
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur

Oficina C-72

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 6018415534
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|--------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Aliz Adriana Afanador Guiza | C.C. No. 000000053050808 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53

Recibo No. AA24809669

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------|--|
| Revisor Fiscal | Sildana Santos | Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t |

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas | 01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX |
| Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único | 02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.615.047.004
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2024 Hora: 10:45:53
Recibo No. AA24809669
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24809669DF9FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 0 4 5 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Cota

2 1 4

41. Dirección principal

KM 3 5 AUT MEDELLIN COSTADO SUR OF C 72

42. Correo electrónico

alizafanador@pypsystems.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 8 4 1 5 5 3 4

45. Teléfono 2

3 2 0 2 7 5 4 6 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 1 3 0 3 2 7

4 7 4 1

2 0 1 3 0 3 2 7

4 6 5 9

4 5 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 10 - 07 / 12 : 25: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado



RESOLUCION No. DESAJBAR24-46
19 de enero de 2024

“Por medio de la cual se entra a resolver una solicitud de cesión de derechos económicos del contrato No. 097-2023 que tiene como objeto: Contratar la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla, solicitada por la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT. 900.604.590-1 y representada legalmente por su gerente ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con la CC NO. 53. 050. 808 de Bogotá a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la C.C. No. 79.945.276 de Bogotá.”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla entra a resolver la solicitud de cesión de derechos económicos solicitada por empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT. 900.604.590-1 y representada legalmente por su gerente ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con la CC NO. 53. 050. 808 de Bogotá, dentro del contrato de prestación de servicios con el No 097-2023.

CONSIDERANDO:

Que por medio de LA ORDEN DE COMPRA No 122780-2 suscrita el día 19 de diciembre de 2023 se efectuó un contrato de compraventa e instalación de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley, en su calidad de contratista y la Nación Rama Judicial en su condición de contratante.

El día 27 de diciembre del 2023, el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. solicitó la cesión de derechos económicos del contrato distinguido con el No. 097-2023, en favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadanía 79.945.276, en razón a que es el mayorista de venta de computadores a nivel nacional.

Como quiera que en la actualidad se está tramitando cesión derechos económicos del contrato No. 097-2023, se hace necesario resaltar los requisitos para cesión de derecho económico, la cual es una decisión exclusiva del beneficiario del pago, en este caso el contratista y no una obligación de la entidad, por parte de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S a la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., para lo cual deberá estar acreditado en la carpeta del contrato:

1- Solicitud del contratista inicial sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S al ordenador del Gasto dando a conocer su voluntad de efectuar la cesión única de los derechos económicos estipulando claramente el tercero debidamente individualizado, en este caso a la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, donde

se evidencie la aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario. Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S frente al DESAJ - BARRANQUILLA y los cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad.

2- Existir en la cesión contractual la figura de cesión de derechos administrativos y económicos estipulando que el cedente y cesionario liberan a la Rama Judicial Seccional Atlántico de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión, anidando el valor correspondientes a la cesión del único pago por la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley**

3- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario diligenciando el Formato Información Beneficiario Cuenta estipulado para tal fin, donde se debe consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

4- Fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal del beneficiario a quien se debe consignar los valores de la cesión.

Por su parte la contratación estatal en Colombia eleva al Estado como sujeto de un contrato, se regula por una aplicación de principios regulados en la Ley 80 de 1993, el cesionario debe estar acreditado en el portar SECOP II, como proveedor.

Pese a lo anterior, carece de una legislación independiente, por ello cuando las Entidad deben realizar un contrato tienen que recurrir a las normas que regulan este tipo de actividades entre particulares.

El contrato de cesión no está regulado de forma expresa dentro del Código Civil, sólo señala un acápite de cesión de derechos que va desde el artículo 1959 a 1972. Esa figura jurídica ha sido desarrollada por vía doctrinal y jurisprudencial.

La presente aceptación, se efectúa con fundamento en el artículo 887 del Código de Comercio, el cual establece:

“En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada uno de las partes podrá sustituir por un tercero, en la totalidad o parte de las relaciones derivadas del contrato...”. Y en especial en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que reza “los contratos estatales son intuitu personae y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.”

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas pueden celebrar todos los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que el artículo 15 de la misma ley, consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993.

Realizadas las anteriores precisiones, se procede a estudiar a fondo la solicitud.

La solicitud realizada por el peticionario contratista (cedente) recae sobre el contrato No.097-2023, suscrito el 19 de diciembre del 2023, el cual tiene por objeto Contratar la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

El contrato No. 097-2023, suscrito a través de orden de compra en la tienda virtual del estado colombiano el 19 de diciembre del 2023, el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que reza “los contratos estatales son “intuitu personae” y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, por lo tanto el Contratista no podrá ceder el contrato o la orden de compra, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pudiendo esta negar la autorización de la cesión o del subcontrato, por lo tanto, contempla que la cesión de los derechos económicos del contrato sólo es procedente por el previo consentimiento expreso de esta entidad.

Puesto de presente los anteriores derroteros, es posible aceptar la cesión de los derechos económicos del contrato de compraventa e instalación celebrado entre P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, distinguido con el número No. 097-2023, suscrito el 19 de diciembre del 2023 y la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Esta cesión de derechos económicos se acepta porque la jurisprudencia lo permite y el contrato número No. 097-2023, suscrito el 19 de diciembre del 2023, así lo permiten y quien realiza tal solicitud está legitimada para ello.

En consecuencia esta entidad:

- ❖ Acepta la solicitud de cesión de derechos económicos solicitada por la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT. 900.604.590-1 y representada legalmente por su gerente ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con la CC NO. 53. 050. 808 de Bogotá.
- ❖ Se ceden los derechos económicos del pago a la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadanía 79.945.276.

Aclarar que el valor total del pago es de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley**, así se estableció dentro del contrato No. 097-2023.

- ❖ Que la presente resolución hace parte integral del contrato No. 097-2023.
- ❖ Que se ordena la Oficina de Presupuesto o financiera de esta entidad que realice las modificaciones presupuestales y demás trámites correspondientes a que haya lugar.

En consecuencia, esta entidad resuelve:

RESUELVE

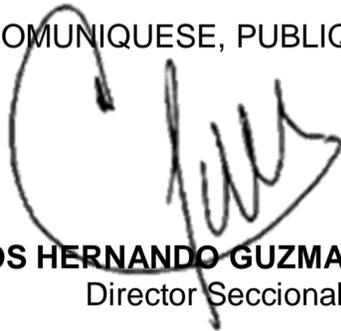
1. Aceptar y autorizar la cesión de los derechos económicos del contrato de compraventa No. 097-2023 de compraventa e instalación en los términos del mismo y del presente documento.
2. Ceder todos los derechos económicos del pago del contrato de prestación de servicios No. 097-2023, (ORDEN DE COMPRA No. 122780-2) a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadanía 79.945.276 y en virtud del contrato señalado reciba toda suma de dinero que se deba pagar como consecuencia de la ejecución del contrato.

Aclarar que el valor total del pago es de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. (\$ 552.215.275.50.) incluidos impuestos y contribuciones de ley**, así se estableció dentro del contrato No. 097-2023, el CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contrato de prestación de servicios No. 097-2023 y adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

3. Ordenar que la presente Resolución hace parte integral del contrato No. 097-2023 y las demás cláusulas establecidas en el contrato antes citado.
4. Ordenar que respecto al pago total por parte del cedente al cesionario sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadanía 79.945.276, deberá estar previamente acreditado en la carpeta del contrato el lleno de los requisitos de la cesión de derechos económicos, tal como se especificó en la parte motiva de la presente resolución.
5. Ordenar a la Oficina de Presupuesto de esta Entidad que realice las modificaciones presupuestales y demás trámites correspondientes a las que haya lugar y al Pagador de la Dirección Seccional realizar el pago correspondiente a favor del cesionario.

Dada en Barranquilla - Atlántico, el 19 de enero del 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Seccional

Firmado Por:
Carlos Hernando Guzman Herrera
Coordinador
Dirección Seccional De Administración Judicial
Dirección Ejecutiva
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd16f82f39ee0dd7e91b22c7346ff30ac8e2cb1a38d99bcb1a3434225d8a7aa**

Documento generado en 19/01/2024 09:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>